

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6487 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 6 DE MAYO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6511 DEL JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|---|----|
| 1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación | 3 |
| 2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación | 3 |
| 3. <u>APROBACIÓN DE ACTA</u> . Sesión N.º 6464 | 5 |
| 4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> | 5 |
| 5. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u> | 8 |
| 6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2021. Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa | 13 |
| 7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-15-2021, referente al Pronunciamiento en relación con el <i>Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe</i> , conocido como el Acuerdo de Escazú..... | 31 |
| 8. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> | 40 |
| 9. <u>DOCENCIA Y POSGRADO</u> . Dictamen CDP-4-201. Reforma al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende la presentación | 44 |
| 10. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación | 55 |
| 11. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Subdirector del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial, subdirectora del Instituto de Investigación en Educación, director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical, subdirectora del Centro de Investigaciones Agronómicas, subdirector del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares, subdirector de la Estación Experimental Agrícola <i>Fabio Baudrit Moreno</i> , subdirectora de la Escuela de Sociología, director de la Estación Experimental de Ganado Lechero <i>Alfredo Volio Mata</i> y miembros estudiantiles, titular y suplente, del Tribunal Electoral Universitario | 55 |
| 12. <u>VISITA</u> . MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor. Presenta el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al 2020..... | 57 |

Acta de la **sesión N.º 6487**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves seis de mayo de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez, rector, se encuentra en una entrevista, de manera que se incorporará posteriormente a la sesión.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Aprobación del acta N.º 6464, ordinaria, del jueves 11 de febrero de 2021.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. Comisión de Docencia y Posgrado: Reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para hacer efectivo el propósito del acuerdo 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre de 2017. (Dictamen CDP-4-2021).
6. Dirección: Proyecto de *Reforma de los artículos 37, 40 y 41 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor*, N.º 7935. Expediente N.º 22.058 (Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2021).
7. Dirección: Criterio Institucional sobre los proyectos de ley titulados: *Rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción*. Expediente N.º 22.128, y *Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica*. Expediente N.º 22.304 (Propuesta Proyecto de Ley CU-18-2021).
8. Dirección: *Proyecto de Ley de objeción y libertad de conciencia*. Expediente N.º 22.186 (Propuesta Proyecto de Ley CU-19-2021).
9. Juramentación de autoridades universitarias.
10. Visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presentará el “Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria”, correspondiente al 2020.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de agenda para conocer el Proyecto de Ley CU-20-2021, en torno al criterio institucional sobre varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, y el Pronunciamiento en relación con el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una ampliación en el orden del día, para incorporar, como punto 11, una propuesta de Dirección sobre dos proyectos de ley que ya están por ser analizados en la Asamblea Legislativa; por lo tanto, urge que los vean hoy, y como punto 12, un a propuesta de miembros por parte de la señorita Álvarez, el MBA Calvo, la MTE Fallas, la Br. Obregón y su persona, referente a un pronunciamiento en relación con el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*. Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el Proyecto de Ley CU-20-2021, en torno al criterio institucional sobre varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, y el Pronunciamiento en relación con el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*.

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden de día de manera tal que vean como punto 1 la aprobación del acta; punto 2, informes de miembros; punto 3, informes de las personas coordinadoras de comisión; punto 4, la propuesta de dirección; punto 5, la propuesta de miembro; punto 6, los informes de Rectoría; punto 7, el dictamen de la Comisión de Docencia y Posgrado, y como puntos 8, 9 y 10 las propuestas de dirección. Posteriormente, realizarían una modificación para tomar juramento y recibir al MBA Sittenfeld.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta que no comprende el orden que está proponiendo, porque hay tres propuestas de Dirección. Solicita que le aclare cuál es el orden propuesto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que el punto 4 sería la propuesta de la Ley general de contratación pública, que urge aprobar hoy; como punto 4 quedaría la propuesta de Dirección que entró como punto 11 en la ampliación de agenda.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta cuál sería punto 12.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala el punto 12 se vería como punto 5.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que aunque no está segura de si llegarán a ver el punto 5 hoy, le gustaría tener un poco más de información antes de verlo, específicamente se trata de la propuesta de miembro que les envió hoy la secretaria en la mañana para que entrara en agenda.

Se pregunta si es posible que lo dejen para verlo un poco más adelante; probablemente, no les dará tiempo de verlo hoy, de acuerdo con el orden que vaya saliendo así lo verían el próximo martes; solamente, para tener claro el acuerdo de Escazú, pues requiere más información antes de analizar la propuesta que están presentado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA no sabe si los demás miembros están de acuerdo. Detalla que la propuesta la trabajaron ayer durante el día, dados los comentarios sobre cómo está quedando Costa Rica a escala nacional, puesto que no se ha firmado el acuerdo. Manifiesta que la idea es hacer presión y ayudar. La Rectoría también sacó un pronunciamiento; Ciencias Sociales y Derecho emitirán uno; entonces, se trata de conjuntar esas acciones universitarias; por eso la prisa de verlo el día de hoy.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le agradece la información, pues si ya se están dando esos pronunciamientos de la Rectoría y de la Facultad de Derecho, sustentan mejor el acuerdo que emita el Consejo Universitario; de eso es de lo que quería estar segura.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA asegura que son acciones conjuntas. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pide que si alguno tiene los pronunciamientos de Rectoría y de Derecho con respecto al Convenio de Escazú los comparta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cree que están en elaboración; más bien, se están adelantando, pero se va a poner de acuerdo y cuando lleguen al punto lo analizarán. Los solicitará de antemano.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con los siguientes puntos: aprobación de actas, informe de miembros, informe de coordinadores de comisiones, la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2021 y la propuesta de Pronunciamiento en relación con el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO 3

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6464, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6464

El Dr. Carlos Palma, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y la M.Sc. Patricia Quesada señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6464, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6464 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Aniversario de la Escuela de Medicina**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ayer conversó con el Dr. Fernando Morales, decano de la Facultad de Medicina, sobre la celebración de los 60 años de creación de la Escuela de Medicina.

Añade que el Dr. Morales enviará una misiva para que sea leída en el plenario, mediante la cual hará un recuento histórico de todos los aportes de esta unidad académica a la sociedad costarricense.

- **Diagnóstico de necesidades de salud en la población estudiantil**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, quien, de forma diligente, está dándole seguimiento al diagnóstico de las necesidades de salud en la población estudiantil.

Menciona que ayer recibió más de treinta y cinco misivas, las cuales seguían el orden que leerá.

Directores(as)

Decanos(as)

Estimado señor o señora:

Reciba un cordial. En seguimiento a las reuniones mantenidas con los consejos asesores de área me permito solicitar su apoyo incentivando en el cuerpo estudiantil la participación en el estudio liderado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), titulado: Diagnóstico de necesidades de salud de la población estudiantil.

Asimismo, agradezco a instar al cuerpo docente, para que se conviertan en agentes multiplicadores de este mensaje y compartan el siguiente enlace en sus cursos (...)

En cada misiva estaba el enlace correspondiente.

Finalmente, se torna importante mencionar que la participación en esta encuesta no excederá los diez minutos.

Agradeciendo la atención se despide.

Considera que esta iniciativa es de suma importancia, porque determinará el estado de salud de toda la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica. Mediante los resultados, se establecerán estrategias basadas en evidencia, con el fin de darles una mejor atención; por supuesto, con un enfoque claro de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Dice que asignó cada uno de estos oficios a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, para que formen parte del expediente de la Comisión Especial que da seguimiento a los acuerdos del Área de la Salud.

- **Consejo de Rectoría ampliado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que participó en el Consejo de Rectoría ampliado, realizado el viernes pasado, con motivo de los presupuestos para el 2022. Estima importante y oportuno dicho Consejo, como había expresado en una sesión anterior, con el fin de mantener comunicación con las unidades académicas, más con esta situación.

Espera que puedan analizar en el Consejo Universitario la solicitud que se hizo en el Consejo de Rectoría ampliado sobre acatar o no el decreto que establece el Gobierno y evaluar las implicaciones legales. Entiende que la Oficina Jurídica emitió un criterio en cuanto a que no están del todo obligados a seguirlo, de acuerdo con la autonomía universitaria. Desea tener dicho criterio y evaluar las implicaciones que tendría cualquier decisión que se tome al respecto.

- **Aniversario de la Escuela de Matemática**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE felicita a la Escuela de Matemática por sus 50 años. Destaca que es una escuela con una trayectoria de cinco décadas, que ha visto la parte de desarrollo académico, con proyecciones sociales y de investigación. Han abierto ofertas académicas; por ejemplo, Enseñanza de la Matemática, que es muy interesante, porque pese a ser una Escuela bastante conservadora a la vez es bastante innovadora.

Detalla que desde hace quince años tomaron la iniciativa de abrir la oferta de Enseñanza de la Matemática; para ello, mandaron a formar personas en ese aspecto, de manera que son un ejemplo para otras escuelas de la Facultad de Ciencias que también pueden empezar a ahondar más en la enseñanza. Solicita que de parte del Consejo Universitario feliciten a la Escuela de Matemática por sus 50 años.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice al Dr. Vidaurre que emitirá una misiva al respecto.

EL DR. CARLOS PALMA comunica que también participó en el Consejo de Rectoría ampliado, el viernes pasado. Considera que fue una excelente iniciativa, porque transmite información a toda la comunidad; es una forma transparente de divulgar y comunicar los diferentes acuerdos de la Rectoría; asimismo, es una forma de mantener una unidad y un equilibrio en la comunidad universitaria. Felicita a la Administración.

- **Entrevista en Canal 8**

EL DR. CARLOS PALMA menciona que ese mismo viernes tuvo una entrevista en canal 8 sobre el último dato del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), referente a la caída de ingresos que sufrió el país durante la pandemia del 2020 y las consecuencias inmediatas para la economía del país.

- **Centro de Vacunación**

EL DR. CARLOS PALMA informa que el viernes también visitó el Centro de Vacunación para conocer y ver cómo estaba organizado; observó todo muy bien regulado, guardando todas las distancias y demás. Comunica que el martes 4 de mayo volvió al Centro de Vacunación, para vacunarse, y vio la excelente organización interna y externa de la UCR para brindar estos servicios.

Destaca que lo que falló fue la falta de información de los Ebáis de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a toda la comunidad de Montes de Oca de que la vacunación se realizaría, a partir del martes, en la UCR. Esto provocó que al inicio se hicieran largas filas, pero aun así se disminuyeron rápidamente. Considera que fue una excelente iniciativa de la Administración, una muestra de solidaridad con la sociedad costarricense, de manera que los felicita por esa organización.

- **Programa de Libertad de Expresión**

EL DR. CARLOS PALMA comunica que el martes sostuvo una reunión con la M.Sc. Giselle Boza, encargada del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública, quien le manifestó sus preocupaciones sobre el destino que tendrán los programas institucionales como este. Le expresó sus comentarios y preocupaciones, con el fin de que busquen una forma de organización permanente a ese programa.

- **Compra de clúster**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que el viernes 30 de abril se reunió con el Dr. Federico Muñoz Rojas, físico del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (Cicima), para conversar con respecto al clúster institucional de cálculo de alto rendimiento. Recuerda que, semanas atrás, el Dr. Gutiérrez, cuando estaba en apogeo el problema de las becas y la búsqueda de recursos, les habló acerca de una partida de un millón de dólares relacionada con un tema informático, que obedece a este clúster.

Destaca que la razón de la reunión fue explicarle el proyecto; asimismo, habrá un cabildeo con los miembros del Consejo Universitario al respecto. Es un proyecto muy interesante; es muy diferente verlo, fríamente, como una partida de un millón de dólares (cuando lo vieron ninguno conocía a detalle el proyecto) a que les expliquen bien de qué trata y los beneficios para la comunidad universitaria, y no solo para el Cicima, pues albergará muchos proyectos, así como para la venta de servicios externos. De esta manera se ve la situación desde otro punto de vista.

Sabe que existen otras necesidades en la Universidad, lo cual le hizo ver al Dr. Muñoz; incluso, en el Centro están al tanto de que se ha mencionado que la partida tambalea. En la presentación le mostraron tres escenarios, y entienden la necesidad imperiosa de la Universidad de defender el contenido económico para posponer al proyecto; es decir, no están cerrados a que se debe dar lo que ya está planteado. Señala que este proyecto ya está licitado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Insiste en que es muy interesante el proyecto. Recomendó que buscaran a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, coordinada por el Ph.D. Santana, porque, tarde o temprano, al ser una licitación, el proyecto llegará a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; también, que lo compartan con los demás compañeros para que conozcan más del proyecto y no solo lo vean como una partida de algo que no se sabe qué es.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se disculpa, pues omitió, anteriormente, reportar que también estuvo presente en el Consejo de Rectoría ampliado, celebrado el viernes 30 de abril, al igual que la mayoría de sus compañeras y compañeros.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ exterioriza que también estuvo presente en el Consejo de Rectoría ampliado del viernes pasado. Desea reiterar la preocupación del Dr. Vidaurre, en el sentido de si la Universidad tomará la decisión de no acatar lo establecido con respecto al tope de la regla fiscal, porque pareciera que el consenso de la mayoría de los presentes es que no deberían hacerlo para que el presupuesto pueda cubrir las necesidades de cada una de las unidades académicas. Efectivamente, es un tema que deberían analizar con detenimiento, en conjunto con la Rectoría, para entender las implicaciones de esa decisión.

Recuerda, respecto a la compra del clúster de informática, que la semana pasada había informado que se reunió con el Dr. Esteban Avendaño, director del CICIMA y el director del Programa UCREA, y le explicaron los elementos que están considerando en el proceso de compra.

Considera (en refuerzo a lo expresado por el MBA Calvo) que si ya inició el proceso de compra y llegará al Consejo Universitario deben tener los elementos de todas las partes en ese proceso, porque le entendió al Dr. Gutiérrez, en su presentación de la sesión pasada, que la Rectoría tiene serios cuestionamientos sobre la necesidad o la oportunidad de efectuar esa compra, de manera que sería importante que lo comparta con el Órgano Colegiado, máxime si deben evaluar ese proceso de licitación, la posición de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Investigación con esta inversión.

Apunta que el Dr. Avendaño le mencionó que cerca de sesenta investigadores trabajaron bastante en la preparación de este proyecto, precisamente, porque respondía a las necesidades, en una forma abierta, de muchos investigadores y de la comunidad universitaria en general.

- **Acción de capacitaciones**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que se reunió con el vicerrector de Administración, el Dr. Oldemar Rodríguez, para sugerirle una acción de capacitación para aquellas personas que no tienen actividades teletrabajables, y pero que deben presentarse, presencialmente, a su lugar de trabajo. Considera que sería una opción para que puedan aprovechar el tiempo y capacitarse. Al Dr. Rodríguez le pareció viable y le dijo que lo analizaría.

- **Organización de mesas redondas sobre la nueva estructura salarial**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica que ayer sostuvo una reunión con el Dr. Pedro Méndez, de la Rectoría, con quien está organizando una serie de mesas redondas en este proceso sobre la nueva estructura salarial, para incentivar la participación de la comunidad universitaria (docente y administrativa). Detalla que la logística y demás está a cargo de la Rectoría, pues es una iniciativa que ellos quieren desarrollar y le solicitaron apoyo para ubicar algunas personas y participar en las mesas redondas.

- **Entrevista sobre la exposición de fotografías: La universidad que construimos en conjunto**

LA MTE STEPHANIE FALLAS menciona que participó en una entrevista para Noticias Universidad, de las radioemisoras UCR, relacionada con la exposición de fotografías La universidad que construimos en conjunto.

ARTÍCULO 5

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que ayer tuvieron la sesión N.º 12 de la Comisión de Docencia y Posgrado, en la cual trabajaron dos casos: la reforma al artículo 35 del *Reglamento general del*

Sistema de Estudios de Posgrado, sobre equiparación y convalidación de cursos, y la reforma al *Reglamento para reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior*; esta última es una reforma más integral.

Añade que contaron con la participación de varias personas de la Oficina de Registro e Información (ORI), básicamente de la unidad encargada del reconocimiento de títulos, y también la participación de una funcionaria del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Comisión de Credenciales, que ellos todavía manejan al respecto.

Detalla que se esclarecieron varios de las confusiones con respecto a los términos de reconocimiento, equiparación y convalidación, en qué casos sí y en qué casos no, y cuándo los reglamentos establecen reconocimientos de cursos o de créditos, cosas que no pueden ser.

Resume que el primero de los casos está prácticamente listo para evaluar la forma de redacción, elaborar el dictamen y presentarlo; en el segundo, ya se están redactando los distintos artículos que se verán afectados.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el viernes 30 de abril, en horas de la mañana, por solicitud del M.Sc. Casafont y de la Escuela de Lenguas Modernas, se reunió con personal docente de esa unidad académica para discutir el *Reglamento de estudio independiente* y evacuar varias dudas.

Dice que, finalmente, se trataba de un problema administrativo, porque les habían enviado tardíamente los listados de los y las estudiantes que deseaban hacer exámenes por suficiencia. Explica que el problema se originó en la ORI de forma involuntaria.

Espera que el próximo lunes finalicen el dictamen del *Reglamento de estudio independiente*. Esto es una urgencia, particularmente, para la Escuela de Matemática, que tiene la modalidad de estudio en Exma, que no era aplicable para los distintos mecanismos de estudio independiente que existen actualmente; a saber: tutoría y suficiencia. Están trabajando en una tercera modalidad, la cual resultará muy interesante, porque se adapta al ritmo de aprendizaje de la población estudiantil.

Confía en que sacarán el dictamen el lunes, para que, posteriormente, pueda someterse a consulta de la comunidad universitaria; volver al Consejo Universitario y, finalmente, ser aprobado. Cree que esta nueva modalidad no solamente será aplicable para la Escuela de Matemáticas, sino también para otras unidades académicas.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que en la reunión de ayer de la Comisión de Estatuto Orgánico avanzaron para pronto preparar el dictamen que les permita someter al Órgano Colegiado una solicitud, para que se eleve a segunda consulta de la comunidad universitaria, sobre la modificación de los artículos 24 y 126 del *Estatuto Orgánico*. En estos artículos se incluye el requisito de contar con un nombramiento en propiedad para el representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario y la modificación del proceso de elección de las personas que ocupen la dirección y la subdirección de los centros e institutos de investigación. Resume que estarán preparando el dictamen pronto.

Por otra parte, se refiere, en particular, al proceso, que han estado tratando de analizar cuidadosamente, respecto a la posibilidad de llevar a cabo las asambleas colegiadas pendientes en forma virtual, pero ve que el Dr. Gutiérrez aún no se ha unido a la sesión. Probablemente, cuando él ingrese lo podrán discutir en profundidad.

Asegura que este asunto tiene bastante preocupada a la Comisión de Estatuto Orgánico, de manera que lo han estado revisando y ya cuentan con el informe de la Rectoría, en el cual se hace ver la dificultad técnica para organizar y desarrollar las asambleas colegiadas en forma virtual. Son asuntos técnicos, no jurídicos, puesto que ya cuentan con el dictamen de la Oficina Jurídica que señala que no existe ningún impedimento legal para llevarlas a cabo.

Explica que la Comisión de Estatuto Orgánico está muy preocupada, porque si no pueden llevar a cabo las sesiones de la asamblea colegiada, tal y como lo han manifestado en ocasiones anteriores, no pueden cumplir con el mandato de actualizar y poner a funcionar los cambios que la Institución requiere. Además, la Comisión continúa generando una serie de modificaciones que desea presentar a la Asamblea Colegiada Representativa, pero no puede avanzar en este proceso, pues que no pueden ser sometidos ante la Asamblea.

Añade que trae muchas consecuencias, tal y como se las ha hecho ver el Ph.D. Santana en algunos momentos, contar con que está aprobado porque se vio en el Órgano Colegiado y salió a consulta de la comunidad universitaria; incluso, genera en la misma comunidad universitaria una falencia de comunicación, porque en el momento en que salen a consulta son revisados y analizados, así la comunidad asume que están aprobadas y se basa en una serie de premisas equivocadas, porque todavía no las han podido aprobar en la Asamblea Colegiada Representativa.

Reitera que es un asunto que los tiene muy preocupados, de manera que desean trabajar con la Rectoría la forma de responder técnicamente a las consultas que están presentando en su informe; si no es posible y la Rectoría no ve viable esta situación, que les comunique un definitivo no directamente al Consejo Universitario, para buscar otra solución y poder hacerlo. Insiste en que podrán profundizar con más detalle con el ingreso del Dr. Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que, efectivamente, existe un informe sobre las razones por las cuales no se puede llevar a cabo la Asamblea Colegiada Representativa, que también está esperando; de manera que ahora tendrán la oportunidad de cuestionar.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA informa que el lunes 3 de mayo no hubo reunión de la Comisión de Investigación y Acción Social, puesto que era feriado; sin embargo, continuaron coordinando y sistematizando toda la información que les llegó, con las asesoras de la Unidad de Estudios, en cuanto a la consulta del *Reglamento de acción social*, que concluyó el 30 de abril. Agrega que aún no han recibido la información de la Vicerrectoría de Investigación sobre el reglamento.

Informa que está pendiente para ser considerado por el Órgano Colegiado el dictamen sobre los Consultorios Jurídicos. Espera que esté en agenda para la próxima sesión, pues es importante resolverlo.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que en la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional tienen el agrado de contar con la asesoría de la señora Joselyn Valverde, nueva profesional de la Unidad de Estudios, con quien ha tenido algunas reuniones para ir alineando los casos que tienen pendientes de análisis.

Menciona que la señora Valverde se ha mostrado muy anuente a colaborar; entonces, junto con el Lic. Fonseca y las otras personas asesoras, ella ha estado capacitándose y poniéndose al día con la dinámica, para iniciar el próximo lunes con el trabajo con la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

Comunica que los casos siguen avanzando; el próximo lunes ya tienen una agenda cargada con los casos pendientes, para ir dándoles resolución pronta.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa sobre el volumen de trabajo que se está manejando en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Tienen en agenda el Presupuesto Extraordinario N.º 1, de gran urgencia, para aprobación.

Señala que poseen mandatos por cumplir de parte de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) con respecto al uso de las herramientas informáticas con las que cuenta la Institución; en ese sentido, ayer, prácticamente, finalizaron la parte de indagación con respecto a esto. Las recomendaciones de la OCU provienen de las salvedades u objeciones encontradas por parte de la auditoría externa, en este caso la auditoría contratada la empresa Carvajal y Colegiados.

Amplía que las objeciones van dirigidas en el sentido de contar con una plataforma tecnológica que les permita la utilización de diferentes herramientas, montadas en esa plataforma, para cumplir con las funciones administrativas y de índole financiero de la Universidad. Es una plataforma bastante amplia la que se está planteando, para dar respuesta a estas objeciones que encontraron los auditores externos.

Manifiesta que una de las que más le ha llamado la atención, y sobre la cual se habló ayer, es la integración de los sistemas informáticos que se utilizan en la Oficina de Administración Financiera (OAF), y en general en la Vicerrectoría de Administración, al resto de la plataforma informática de la UCR, administrada desde el Centro de Informática.

Estima absolutamente conveniente que esta integración se dé, sobre todo porque garantiza la seguridad de la información que se está manejando; es decir, la seguridad documental está siendo incluida dentro de la misma política que sigue el Centro de Informática.

Requieren respaldos para toda la información que se maneja en la UCR; esos respaldos son activos, no se trata de información inerte que está en algún disco duro por ahí, sino información que debe estar rápidamente disponible para todos los segmentos universitarios, en caso de ocurrir emergencias que suspendan o destruyan la información que se tiene actualmente en los sistemas informáticos en uso.

Señala que existen opciones que, por supuesto, implican una inversión importante de dinero, pero dichas opciones, por mandato mismo de la OCU y de la Contraloría General de la República, no pueden estar ubicados en la misma Finca 1 en la cual está el Centro de Informática, sino que debe estar a una distancia específica del lugar donde se utilizan, para que sea un respaldo válido.

Apunta que se discutieron varios aspectos en esta línea; entre ellos, la posibilidad de recurrir a respaldos en línea por medio de contratación con terceros, que puedan garantizar respaldos inmediatos y entrada en acción del flujo de información, si ocurriese algún problema en un punto específico de la red que poseen.

Destaca que una de las indicaciones más impactantes es que con el advenimiento de la pandemia (en la cual están sumergidos junto con el resto del país) la red de la UCR se amplió tanto como la distancia que existe entre el Centro de Informática y el usuario final de la UCR que ingresa a la red ucr.ac.cr, lo cual quiere decir que el uso de ese dominio, que antes se hacía desde este campus y las sedes y recintos universitarios, ahora se vea ampliado enormemente, porque las personas ingresan a esa red desde múltiples puntos del país, que no necesariamente tienen como origen ninguna de las propiedades de la UCR. Esto hace que el sistema tenga que ser mucho más robusto.

Transmite estas apreciaciones porque estima que los miembros del Consejo Universitario deben tenerlo en mente, pues tendrán que tomar decisiones con respecto al crecimiento de la demanda de servicios informáticos.

Piensa que la integración de estos servicios informáticos es una enorme garantía para proteger la información de la UCR. En la Universidad se genera información no solamente en el campo administrativo, sino también en los campos de la investigación, la docencia y la acción social; por tanto, ese respaldo se vuelve fundamental.

Estima de suma importancia la transparencia y posibilidad de transferir de un lugar a otro y de una red a otra sin que el usuario tenga conciencia de dónde se está ubicado y tenga acceso a la información que requiere. Cree que la pandemia les dejará, en este sentido, una herencia positiva de que las actividades pueden ser llevadas a cabo de forma híbrida.

Comunica, por otra parte, que atendieron una solicitud que ingresó el martes pasado de revisar la propuesta de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) para disminuir las tasas de interés en su cartera de crédito. La reunión les permitió escuchar, en profundidad, al gerente de la Jafap; también, contaron con la presencia de miembros de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), quienes ofrecieron opiniones con respecto a la solicitud. Manifiesta que la solicitud, a juicio de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, es bastante amplia y requiere de un análisis cuidadoso; este inició ayer mismo, de manera que cumplirán con la solicitud de la Dirección dando respuesta a esta petición de la Jafap.

Apunta que en las presentaciones los niveles de riesgo que se están asumiendo fueron aparentes, lo cual es fundamental analizar en el seno de la Comisión, por el grado de especificidad al que han tenido que llegar, en virtud de la materia que evalúan. Destaca el mandato establecido en el *Reglamento de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 44 “Tasas de interés de los préstamos por formalizar” y 77 “Condiciones financieras”, dentro del capítulo “Sistema de Ahorro”, de que el Consejo Universitario debe revisar las solicitudes que provengan de la Jafap y dar respuesta a esas solicitudes en un plazo de un mes. En virtud de ello, recomienda (con la implicación que esto pueda tener para la Dirección actual y las futuras), como coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, que el análisis de las solicitudes de la Junta sea respaldado por un dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, pues es la Comisión más afín para ese tipo de consultas.

Señala que ambos casos, tanto lo que cubre el artículo 44 para préstamos como lo descubre el artículo 77 para condiciones de ahorro, tienen incidencia sobre los riesgos a los cuales se ven sometidos los afiliados, razón por la cual el Consejo Universitario tiene el encargo de supervisar y fiscalizar, en virtud de lo establecido en el *Estatuto Orgánico* en su artículo 30, inciso a), en este caso sobre la Jafap.

Realiza la recomendación con todo el sentido positivo, pues el Consejo Universitario desea conocer, mediante el brazo activo de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, los movimientos de la Jafap en cuanto a programas de ahorro y crédito, porque las características de estos determinan los riesgos que asume la Junta ante sus afiliados en el manejo del dinero que tiene en sus manos.

Recuerda que la Jafap recibe un 5% de la plantilla de la UCR de manera mensual; es decir, tiene un ahorrante obligatorio. Aclara que la Jafap no es un banco, nunca puede ser considerada como un integrante del Sistema Financiero Nacional, como lo son los bancos públicos y privados, sino que es una entidad con un origen y un fin muy particular; por lo tanto, está sometido a la supervisión del Órgano Colegiado.

Apunta que existen otros entes en la UCR que generan recursos para la Universidad, los cuales también deberían estar sometidos a la misma rigurosidad o análisis por parte del Consejo Universitario. Con la Jafap, tienen una excelente oportunidad para hacer ver el valor de que exista este nivel jerárquico de supervisión y fiscalización a la UCR.

Asegura que tiene más temas que tratar, pero mencionó los más prioritarios en este momento.

****A las nueve horas y diez minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2021, en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario los siguientes proyectos de ley:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88¹ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud del Departamento de Secretaría del Directorio (AL-DSDI-OFI-032-2021, del 12 de marzo de 2021), emite criterio con respecto al Proyecto de *Ley general de contratación pública*. Expediente N.º 21.546.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Especial N.º 20.992 (Adhesión de Costa Rica a la OCDE, oficio AL-22187-OFI-036-2020, del 30 de setiembre de 2020), emite criterio con respecto al Proyecto de *Ley Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas.* Expediente N.º 22.187.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

| | | |
|----------|---|--|
| 1 | Nombre del Proyecto: | <i>Ley general de contratación pública</i> . Expediente N.º 21.546. |
| | Órgano legislativo que consulta: | Departamento de Secretaría del Directorio (AL-DSDI-OFI-032-2021, del 12 de marzo de 2021). |

¹ ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

| | |
|---|--|
| Proponente: | Diputados y diputadas: Ana Lucía Delgado Orozco, Pablo Heriberto Abarca Mora, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Carolina Hidalgo Herrera, Érick Rodríguez Steller, Jonathan Prendas Rodríguez, David Hubert Gourzong Cerdas, José María Villalta Florez-Estrada, Rodolfo Rodrigo Peña Flores, Luis Antonio Aiza Campos, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Yorleni León Marchena, Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, María José Corrales Chacón, Ana Karine Niño Gutiérrez, Aida María Montiel Héctor, Paola Alexandra Valladares Rosado, Dragos Donalescu Valenciano, Daniel Isaac Ulate Valenciano, Pedro Miguel Muñoz Fonseca, Franggi Nicolás Solano, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Laura Guido Pérez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Walter Muñoz Céspedes, Melvin Ángel Núñez Piña, Luis Ramón Carranza Cascante. Actualmente, está en Plenario. |
| Objeto: | Dotar al país de una nueva ley general que regule el tema de la contratación pública, se deroga la actual <i>Ley de contratación administrativa</i> , N.º 7494, del 2 de mayo de 1995 y sus reformas. Con la nueva ley se procura actualizar y ajustar la normativa en materia de contratación pública a las demandas, requerimientos y posibilidades actuales. |
| Roza con la autonomía universitaria: | Sí. |
| Consultas especializadas: | OFICINA JURÍDICA (Oficio OJ-340-2021, del 29 de abril de 2021, en el que reitera el criterio esgrimido en el oficio OJ-531-2020, del 28 de julio de 2020, del que se hace el siguiente resumen) <i>(...) la figura de un ente rector de la materia debe verse con sumo cuidado, toda vez que podría representar una intromisión en la definición de políticas en materia de contratación que por disposición constitucional corresponden al gobierno universitario.</i> <i>(...).</i> |
| | <i>Por último, y de interés para el presente análisis, conviene destacar que se introduce la figura de un comité de expertos, como un órgano con facultades para decidir en nombre de los contratantes en aquellos casos en los cuales surjan controversias durante la ejecución contractual. En el proyecto inicial ese órgano se componía de miembros calificados pertenecientes a las partes contratantes, cuya función era emitir un dictamen técnico sujeto a posterior aprobación por parte de ambas. En el texto actual los expertos deben ser profesionales externos, calificados e independientes que se elegirán de acuerdo con lo que establezca el reglamento y cuyas decisiones serán vinculantes para las partes. Al respecto, (...) esta Asesoría considera que se comprometen las potestades de imperio de la Administración, que son indelegables e irrenunciables, por lo que tal disposición violenta también la Autonomía Constitucional conferida a las universidades estatales para la toma de decisiones en las materias bajo su competencia.</i> |

| | |
|--|---|
| | <p>SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (SIBDI) (SIBDI-BLDT-1046-2021, del 15 de abril de 2021, reitera las observaciones efectuadas en el oficio SIBDI-BLDT-1784-2020, del 25 de setiembre de 2020, cuyo resumen se lee a continuación)</p> <p>Artículo 3, inciso c)</p> <p><i>Las empresas proveedoras de bases de datos y recursos de información en formato electrónico, generalmente, son los propios editores o propietarios de esos recursos y lo usual es que no los comercialicen mediante terceros o distribuidores en los diferentes países. Tampoco es común que establezcan oficinas y representaciones en todos los países, principalmente en aquellos donde el mercado es relativamente pequeño. En algunos casos ceden la representación comercial exclusiva a un distribuidor por área geográfica. Esto es, por ejemplo, un editor cuya oficina central se encuentra en Europa instala una oficina o contrata un distribuidor para que le represente, de manera exclusiva, en sus actividades de comercialización y contratación para una área geográfica específica. En la mayoría de los casos estas representaciones se ubican en países cuyo mercado potencial es muy amplio y pueden, también, asumir la comercialización en países de la región. La mayor parte de las representaciones para los países de Centroamérica se encuentran en México o Colombia, y para América del Sur, en Colombia o Brasil.</i></p> <p><i>En virtud de la exclusividad de las oficinas regionales o de los distribuidores regionales contratados es que, para efectos nuestros, las contrataciones son con proveedor único, radicado fuera de nuestro territorio nacional.</i></p> <p><i>El texto actual del proyecto de ley, aplicado literalmente, consideramos que perjudicaría la eficiente contratación a suscripciones de recursos bibliográficos, tales como bases de datos, publicaciones periódicas, diarios y otros, en términos de tiempo y consecuente disposición oportuna del recurso.</i></p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p><i>Recomendamos que se solicite a la Comisión Legislativa incluir una excepción más en el artículo 3, que se refiera a la adquisición de recursos de información, cuyos procesos sean incompatibles con el concurso. Esta excepción se puede visualizar en el artículo 139, inciso d), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</i></p> <p><i>La solicitud se hace considerando que esta excepción está contemplada en el reglamento actual y al final del artículo 3 del proyecto de ley se indica que “por reglamento no podrán crearse nuevas excepciones”.</i></p> <p>Artículo 11</p> <p><i>Como se indicó, en la práctica comercial, las contrataciones de bases de datos y publicaciones periódicas se tramitan con oferente único, usualmente del extranjero. A esto se debe agregar que esta contratación incluye el pago anticipado, con el fin de asegurar el acceso continuo y oportuno a la información, sin interrupciones.</i></p> <p><i>El artículo 11 del proyecto de Ley menciona lo relacionado con el pago anticipado. Las contrataciones que se ubiquen en el umbral de Licitación reducida, por corresponder a montos bajos y en la que es necesario el pago anticipado para las suscripciones a publicaciones periódicas y bases de datos, se condiciona con una garantía que en estas situaciones, generalmente, el proveedor internacional declina la transacción debido a que el trámite es complejo en relación con el monto de la contratación.</i></p> <p><i>Por tanto, se sugiere solicitar a la Comisión Legislativa una modificación en la redacción del artículo 11 para que se considere el depósito de garantía facultativo para los procesos de pago anticipado de escasa cuantía o licitación reducida, en los términos del artículo 44, relacionado con la Garantía de cumplimiento.</i></p> <p>Artículo 14, inciso a)</p> <p><i>Las contrataciones para acceso a los recursos de información en formato electrónico, en muchos casos, están condicionadas a la firma de acuerdos o contratos entre el editor y la Universidad, con el objetivo de proteger los derechos de propiedad intelectual, evitar descargas indebidas, asegurar el uso de redes seguras, prohibir la venta de la información a terceros y modificar el contenido que se exhibe en los recursos, entre otros. Dichos acuerdos establecen condiciones de uso y, según las disposiciones generales, ante cualquier conflicto, acción legal, juicio o proceso, establecen que la solución de estos conflictos se realizará en un tribunal con jurisdicción en el país de origen del proveedor o editor. Son contratos de adhesión.</i></p> <p><i>Se recomienda establecer una excepción para las contrataciones que deban hacerse con empresas en el exterior y para las cuales se demuestre la necesidad de suscribir contratos de adhesión. En esta excepción se pueden indicar los análisis requeridos para justificar la importancia de la adquisición del bien. Reglamentariamente, se deben establecer los mecanismos probatorios para la aplicación de dicha excepción.</i></p> <p><i>Consideramos que esta Ley viene a llenar muchos vacíos existentes y a regular muchos aspectos de gran importancia, estamos de acuerdo con su aprobación, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones de este documento, algunas de las cuales han sido analizadas por el grupo de directoras de Bibliotecas Universitarias adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).</i></p> |
|--|---|

OFICINA DE SUMINISTROS (OSUM) (OS-539-2021, del 16 de abril de 2021. Se mantienen las observaciones efectuadas mediante el oficio OS-1431-2020, del 27 de setiembre de 2021, del que se extrae el siguiente resumen)

(...) en la práctica, SICOP se quedó corto para el quehacer universitario, la publicidad total de la gestión de compras de las administraciones públicas no garantizan la eficiencia y la agilidad en la tramitación de los diferentes procedimientos de contratación; la organización y dinámica interna de la Universidad de Costa Rica es muy compleja y diversa porque se conjuga una serie de variables presupuestarias, diversidad de usuarios(as), instancias de adjudicación, así como de oferentes, heterogeneidad de objetos contractuales; lo anterior hace casi imposible el cumplimiento de los plazos de adjudicación regulados en la legislación vigente.

Esta oficina expresa la duda acerca de si la plataforma SICOP va a ser objeto de modificación, puesto que existen procedimientos de contratación en los que el principio de publicidad debería ceder ante el de eficiencia, ya sea por motivos de necesidad, urgencia o interés público. Se considera que la plataforma debería permitir invitar un número determinado de proveedores idóneos mediante procedimientos menos rigurosos, como en el caso de la Licitación menor y la reducida.

Otras observaciones son las siguientes:

(...) es necesario que en el reglamento se delimite el concepto de “ALTA COMPLEJIDAD” con parámetros que no impliquen un atraso en la tramitación del procedimiento. Además, se sugiere tomar en consideración que no todos los contratos de obras están provistos de dicha característica, ya que no necesariamente hay un vínculo directo entre la estimación contractual y la alta complejidad.

Artículos 3, inciso c) y 11

Mantiene la misma línea de observaciones que el SIBDI.

Artículo 3, inciso g)

Recomienda que los conceptos de indispensables e impostergables se definan en el reglamento.

Artículo 34

Recomienda tomar en cuenta que la dinámica y planificación de los proyectos de obras (por ejemplo, en la Institución) pueden estimarse con antigüedades superiores a los 6 meses, precisamente porque estos se planifican para periodos superiores.

| | |
|--|---|
| | <p>Artículo 51</p> <p>En el proyecto de ley se mencionan los conceptos de “adjudicación”, “declaratoria de desierto” e “infructuoso” pero no se determina la diferencia de la terminología.</p> <p>Artículo 52</p> <p>Propone valorar la incorporación de otros supuestos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El no acatar la orden de inicio una vez firmado el contrato. - Incurrir en mora con las autoridades del Ministerio de Hacienda o Seguridad Social, una vez firme la adjudicación, previo a solicitar el refrendo o aprobación interna. |
| | <p>OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-182-2020, del 5 de octubre de 2020)</p> <p>Artículo 5</p> <p>La jerarquía de fuentes de derecho no incluye la normativa institucional de entes con potestad reglamentaria, como la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Artículo 28</p> <p>El plazo de seis meses establecido en el párrafo final del artículo 28 prolonga la prohibición para contratar con la administración pública a las personas que dejan de ser funcionarias públicas. Este aspecto parece no concordar con el plazo de un año establecido en la causal de impedimento establecida en el Código Procesal Civil, aplicable a los(las) funcionarios(as) públicos(as), al considerar la remisión legal que hacen los artículos 230 de la Ley general de la administración pública, y el artículo 19 de la <i>Ley orgánica del Poder Judicial</i>, al artículo 12.9 del <i>Código procesal civil</i>.</p> <p>Artículo 29</p> <p>Establece la obligación de los oferentes de declarar la naturaleza y propiedad de su capital accionario. Sin embargo, esto no coincide con el carácter restringido de la información sobre la propiedad de acciones, incorporada al <i>Registro de transparencia y beneficiarios finales</i>, establecido en la <i>Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal</i>, N.º 9416, y que está a cargo del Banco Central. Según esa otra ley de la República, la información sobre la propiedad del capital accionario de personas jurídicas está reservado únicamente para uso de la Dirección Nacional de Tributación Directa y el Instituto Costarricense contra las Drogas (ICD), en el cumplimiento de sus fines.</p> <p>Artículo 34</p> <p>Establece la obligación de la Administración de efectuar un estudio de mercado como parte de la planificación de la contratación. No obstante, no especifica cómo realizar dicho estudio. Considera esta auditoría interna que, siendo este un mecanismo de control en cada proceso específico, es conveniente un mayor desarrollo al incluir en el proyecto una disposición que defina el mecanismo, requisitos o procedimiento básico que deban cumplirse para realizar el estudio de mercado.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Artículos 37</p> <p>Se recomienda revisar la redacción de este artículo, con el fin de evitar roces con la autonomía universitaria.</p> <p>Artículo 66</p> <p>Es importante considerar que el concepto de urgencia se asocia directamente a la continuidad del servicio (no se trata de cualquier supuesto de urgencia) y, al no existir la posibilidad de impugnar el acto de adjudicación, es la instancia adjudicadora la que asumiría la responsabilidad de valorar la justificación otorgada en la <i>Decisión inicial</i> sobre la necesidad institucional a satisfacer y la satisfacción del interés público prevaleciente.</p> |
| Acuerdo: | Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda no aprobar</i> el Proyecto de <i>Ley general de contratación pública</i> . Expediente N.º 21.546, hasta que se tomen en cuenta las observaciones expuestas por la Oficina Jurídica, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), la Oficina de Suministros (OSUM) y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). |
| Asesor e investigador, Unidad de estudios | Magistra Carolina Solano Vanegas |

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en el dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

| | | |
|----------|---|---|
| 2 | Nombre del Proyecto: | Proyecto de <i>Ley Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas</i> . Expediente N.º 22.187 ² . |
| | Órgano legislativo que consulta: | Comisión Especial N.º 20.992 (Adhesión de Costa Rica a la OCDE) (oficio AL-22187-OFI-036-2020, con fecha del 30 de setiembre de 2020). |

² El Proyecto de Ley fue convocado por el Poder Ejecutivo en el actual periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa (Decreto Ejecutivo N.º N°42895 MP del 12 de abril de 2021).

| | |
|---|---|
| Proponente: | Poder Ejecutivo. |
| Objeto: | Este Proyecto de Ley pretende ser el instrumento jurídico mediante el cual se establezca la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Además, plantea la creación de la Rectoría y el Consejo Consultivo para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. |
| Roza con la autonomía universitaria: | No. |
| Consultas especializadas: | CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ) (Dictamen OJ-788-2020, del 21 de octubre de 2020 y Dictamen OJ-295-2021, del 20 de abril de 2021) Sobre la consulta realizada, la Oficina Jurídica señala que el proyecto de ley pretende determinar un instrumento de Derecho Internacional Público con el objetivo de que Costa Rica forme parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Del análisis realizado por la Oficina Jurídica al Acuerdo, <i>no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</i> |
| | CRITERIO DE OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (OAICE-1945-2020, del 20 de octubre de 2020) Con respecto al objeto del Proyecto de Ley, la Oficina de Asuntos Internacionales estima pertinente tomar en cuenta que la OCDE es un organismo que incide en la formulación e implementación de políticas públicas en sus países miembros con injerencia en el ámbito educativo y en ciencia y tecnología. Lo anterior podría generar un conflicto entre las disposiciones de este organismo y la autonomía universitaria, razón por la cual se recomienda hacer la salvedad de que lo que se derive del Acuerdo de adhesión no puede lesionar la autonomía universitaria. |
| | CRITERIO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN (VI-2682-2021, del 26 de abril de 2021) Una vez realizado el análisis respectivo al texto consultado, la Vicerrectoría de Investigación manifiesta que <i>cotejando tanto los aspectos de legalidad como los de oportunidad y conveniencia, se puede concluir que la adhesión de Costa Rica a la OCDE es positiva a partir de la ponderación de los beneficios esperados derivados de esa acción, independientemente de los costos asociados por la cuota que representa un porcentaje del producto interno bruto y que ha dado lugar a algunas críticas, sobre todo por el entorno de crisis económica que enfrenta el país. Aún así, la ponderación del costo/beneficio se inclina a favor del segundo.</i> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE DERECHO (FD-730-2021, del 27 de abril de 2021)</p> <p>Sobre el propósito del Proyecto de Ley, la Facultad de Derecho señala que la incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) requiere de la armonización de normas internas y otros instrumentos.</p> <p>Así las cosas, la instancia considera que era recomendable realizar previamente un amplio debate nacional; no obstante, el Poder Ejecutivo puede impulsarlo con posterioridad a la aprobación legislativa.</p> |
| | | <p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN (FE-328-2021, del 27 de abril de 2021)</p> <p>A partir de la consulta realizada, la Facultad de Educación señala que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El texto es omiso sobre temas o aspectos vinculados con el sector educativo e incluso este ámbito fue excluido de los comités de trabajo o consultivos; sin embargo, la adhesión del país a la OCDE implica reorganización y ajuste de estructuras administrativas, organizacionales y de logística en la búsqueda de una mayor competitividad de los sectores productivos y de exportación de nuestro país, por lo que resulta conveniente conocer los beneficios o afectaciones que podría afrontar el sector educativo con esta adhesión (desde el nivel inicial-preescolar hasta la educación superior pública). b) El Proyecto de Ley no hace referencia a los grupos o sectores sociales consultados con el fin de delimitar el ámbito y alcance del tratado de adhesión. c) La iniciativa no se refiere a las ventajas y las implicaciones a corto, mediano y largo plazos que tienen los países que han suscrito este tipo de tratados de adhesión. d) Se recomienda mayor discusión sobre la pertinencia de que Costa Rica ingrese a formar parte de la OCDE. |
| Acuerdo: | | <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial N.º 20.992, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado <i>Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas.</i> Expediente N.º 22.187, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la Facultad de Derecho y la Facultad de Educación.</p> |
| Asesor e investigador, Unidad de estudios | | Mag. Rosibel Ruiz Fuentes. |

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88³ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la *Constitución Política*.
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud del Departamento de Secretaría del Directorio (AL-DSDI-OFI-032-2021, del 12 de marzo de 2021), emite criterio con respecto al Proyecto de *Ley general de contratación pública*. Expediente N.º 21.546.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Especial N.º 20.992 (Adhesión de Costa Rica a la OCDE, oficio AL-22187-OFI-036-2020, del 30 de setiembre de 2020), emite criterio con respecto al Proyecto de *Ley Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas*. Expediente N.º 22.187.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

| | | |
|----------|---|--|
| 1 | Nombre del Proyecto: | <i>Ley general de contratación pública</i> . Expediente N.º 21.546. |
| | Órgano legislativo que consulta: | Departamento de Secretaría del Directorio (AL-DSDI-OFI-032-2021, del 12 de marzo de 2021). |

3 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

| | |
|---|---|
| Proponente: | Diputados y diputadas: Ana Lucía Delgado Orozco, Pablo Heriberto Abarca Mora, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Carolina Hidalgo Herrera, Érick Rodríguez Steller, Jonathan Prendas Rodríguez, David Hubert Gourzong Cerdas, José María Villalta Florez-Estrada, Rodolfo Rodrigo Peña Flores, Luis Antonio Aiza Campos, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Yorleni León Marchena, Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, María José Corrales Chacón, Ana Karine Niño Gutiérrez, Aida María Montiel Héctor, Paola Alexandra Valladares Rosado, Dragos Donalescu Valenciano, Daniel Isaac Ulate Valenciano, Pedro Miguel Muñoz Fonseca, Franggi Nicolás Solano, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Laura Guido Pérez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Walter Muñoz Céspedes, Melvin Ángel Núñez Piña, Luis Ramón Carranza Cascante. Actualmente, está en Plenario. |
| Objeto: | Dotar al país de una nueva ley general que regule el tema de la contratación pública, se deroga la actual <i>Ley de contratación administrativa</i> , N.º 7494, del 2 de mayo de 1995 y sus reformas. Con la nueva ley se procura actualizar y ajustar la normativa en materia de contratación pública a las demandas, requerimientos y posibilidades actuales. |
| Roza con la autonomía universitaria: | Sí. |
| Consultas especializadas: | <p>OFICINA JURÍDICA (Oficio OJ-340-2021, del 29 de abril de 2021, en el que reitera el criterio esgrimido en el oficio OJ-531-2020, del 28 de julio de 2020, del que se hace el siguiente resumen)</p> <p><i>(...) la figura de un ente rector de la materia debe verse con sumo cuidado, toda vez que podría representar una intromisión en la definición de políticas en materia de contratación que por disposición constitucional corresponden al gobierno universitario.</i></p> <p><i>(...).</i></p> <p><i>Por último, y de interés para el presente análisis, conviene destacar que se introduce la figura de un comité de expertos, como un órgano con facultades para decidir en nombre de los contratantes en aquellos casos en los cuales surjan controversias durante la ejecución contractual. En el proyecto inicial ese órgano se componía de miembros calificados pertenecientes a las partes contratantes, cuya función era emitir un dictamen técnico sujeto a posterior aprobación por parte de ambas. En el texto actual los expertos deben ser profesionales externos, calificados e independientes que se elegirán de acuerdo con lo que establezca el reglamento y cuyas decisiones serán vinculantes para las partes. Al respecto, (...) esta Asesoría considera que se comprometen las potestades de imperio de la Administración, que son indelegables e irrenunciables, por lo que tal disposición violenta también la Autonomía Constitucional conferida a las universidades estatales para la toma de decisiones en las materias bajo su competencia.</i></p> |

| | |
|--|--|
| | <p>SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (SIBDI) (SIBDI-BLDT-1046-2021, del 15 de abril de 2021, reitera las observaciones efectuadas en el oficio SIBDI-BLDT-1784-2020, del 25 de setiembre de 2020, cuyo resumen se lee a continuación)</p> <p>Artículo 3, inciso c)</p> <p><i>Las empresas proveedoras de bases de datos y recursos de información en formato electrónico, generalmente, son los propios editores o propietarios de esos recursos y lo usual es que no los comercialicen mediante terceros o distribuidores en los diferentes países. Tampoco es común que establezcan oficinas y representaciones en todos los países, principalmente en aquellos donde el mercado es relativamente pequeño.</i></p> <p><i>En algunos casos ceden la representación comercial exclusiva a un distribuidor por área geográfica. Esto es, por ejemplo, un editor cuya oficina central se encuentra en Europa instala una oficina o contrata un distribuidor para que le represente, de manera exclusiva, en sus actividades de comercialización y contratación para una área geográfica específica. En la mayoría de los casos estas representaciones se ubican en países cuyo mercado potencial es muy amplio y pueden, también, asumir la comercialización en países de la región. La mayor parte de las representaciones para los países de Centroamérica se encuentran en México o Colombia, y para América del Sur, en Colombia o Brasil.</i></p> <p><i>En virtud de la exclusividad de las oficinas regionales o de los distribuidores regionales contratados es que, para efectos nuestros, las contrataciones son con proveedor único, radicado fuera de nuestro territorio nacional.</i></p> <p><i>El texto actual del proyecto de ley, aplicado literalmente, consideramos que perjudicaría la eficiente contratación a suscripciones de recursos bibliográficos, tales como bases de datos, publicaciones periódicas, diarios y otros, en términos de tiempo y consecuente disposición oportuna del recurso.</i></p> <p><i>Recomendamos que se solicite a la Comisión Legislativa incluir una excepción más en el artículo 3, que se refiera a la adquisición de recursos de información, cuyos procesos sean incompatibles con el concurso. Esta excepción se puede visualizar en el artículo 139, inciso d), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</i></p> <p><i>La solicitud se hace considerando que esta excepción está contemplada en el reglamento actual y al final del artículo 3 del proyecto de ley se indica que “por reglamento no podrán crearse nuevas excepciones”.</i></p> |
|--|--|

Artículo 11

Como se indicó, en la práctica comercial, las contrataciones de bases de datos y publicaciones periódicas se tramitan con oferente único, usualmente del extranjero. A esto se debe agregar que esta contratación incluye el pago anticipado, con el fin de asegurar el acceso continuo y oportuno a la información, sin interrupciones.

El artículo 11 del proyecto de Ley menciona lo relacionado con el pago anticipado. Las contrataciones que se ubiquen en el umbral de Licitación reducida, por corresponder a montos bajos y en la que es necesario el pago anticipado para las suscripciones a publicaciones periódicas y bases de datos, se condiciona con una garantía que en estas situaciones, generalmente, el proveedor internacional declina la transacción debido a que el trámite es complejo en relación con el monto de la contratación.

Por tanto, se sugiere solicitar a la Comisión Legislativa una modificación en la redacción del artículo 11 para que se considere el depósito de garantía facultativo para los procesos de pago anticipado de escasa cuantía o licitación reducida, en los términos del artículo 44, relacionado con la Garantía de cumplimiento.

Artículo 14, inciso a)

Las contrataciones para acceso a los recursos de información en formato electrónico, en muchos casos, están condicionadas a la firma de acuerdos o contratos entre el editor y la Universidad, con el objetivo de proteger los derechos de propiedad intelectual, evitar descargas indebidas, asegurar el uso de redes seguras, prohibir la venta de la información a terceros y modificar el contenido que se exhibe en los recursos, entre otros. Dichos acuerdos establecen condiciones de uso y, según las disposiciones generales, ante cualquier conflicto, acción legal, juicio o proceso, establecen que la solución de estos conflictos se realizará en un tribunal con jurisdicción en el país de origen del proveedor o editor. Son contratos de adhesión.

***Se recomienda** establecer una excepción para las contrataciones que deban hacerse con empresas en el exterior y para las cuales se demuestre la necesidad de suscribir contratos de adhesión. En esta excepción se pueden indicar los análisis requeridos para justificar la importancia de la adquisición del bien. Reglamentariamente, se deben establecer los mecanismos probatorios para la aplicación de dicha excepción.*

Consideramos que esta Ley viene a llenar muchos vacíos existentes y a regular muchos aspectos de gran importancia, estamos de acuerdo con su aprobación, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones de este documento, algunas de las cuales han sido analizadas por el grupo de directoras de Bibliotecas Universitarias adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

| | |
|--|--|
| | <p>OFICINA DE SUMINISTROS (OSUM) (OS-539-2021, del 16 de abril de 2021. Se mantienen las observaciones efectuadas mediante el oficio OS-1431-2020, del 27 de setiembre de 2021, del que se extrae el siguiente resumen)</p> <p><i>(...) en la práctica, SICOP se quedó corto para el quehacer universitario, la publicidad total de la gestión de compras de las administraciones públicas no garantizan la eficiencia y la agilidad en la tramitación de los diferentes procedimientos de contratación; la organización y dinámica interna de la Universidad de Costa Rica es muy compleja y diversa porque se conjuga una serie de variables presupuestarias, diversidad de usuarios(as), instancias de adjudicación, así como de oferentes, heterogeneidad de objetos contractuales; lo anterior hace casi imposible el cumplimiento de los plazos de adjudicación regulados en la legislación vigente.</i></p> <p>Esta oficina expresa la duda acerca de si la plataforma SICOP va a ser objeto de modificación, puesto que existen procedimientos de contratación en los que el principio de publicidad debería ceder ante el de eficiencia, ya sea por motivos de necesidad, urgencia o interés público. Se considera que la plataforma debería permitir invitar un número determinado de proveedores idóneos mediante procedimientos menos rigurosos, como en el caso de la Licitación menor y la reducida.</p> <p>Otras observaciones son las siguientes:</p> <p><i>(...) es necesario que en el reglamento se delimite el concepto de “ALTA COMPLEJIDAD” con parámetros que no impliquen un atraso en la tramitación del procedimiento. Además, se sugiere tomar en consideración que no todos los contratos de obras están provistos de dicha característica, ya que no necesariamente hay un vínculo directo entre la estimación contractual y la alta complejidad.</i></p> <p>Artículos 3, inciso c) y 11</p> <p>Mantiene la misma línea de observaciones que el SIBDI.</p> <p>Artículo 3, inciso g)</p> <p>Recomienda que los conceptos de indispensables e impostergables se definan en el reglamento.</p> <p>Artículo 34</p> <p>Recomienda tomar en cuenta que la dinámica y planificación de los proyectos de obras (por ejemplo, en la Institución) pueden estimarse con antigüedades superiores a los 6 meses, precisamente porque estos se planifican para periodos superiores.</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>Artículo 51</p> <p>En el proyecto de ley se mencionan los conceptos de “adjudicación”, “declaratoria de desierto” e “infructuoso” pero no se determina la diferencia de la terminología.</p> <p>Artículo 52</p> <p>Propone valorar la incorporación de otros supuestos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El no acatar la orden de inicio una vez firmado el contrato. - Incurrir en mora con las autoridades del Ministerio de Hacienda o Seguridad Social, una vez firme la adjudicación, previo a solicitar el refrendo o aprobación interna. |
| | <p>OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-182-2020, del 5 de octubre de 2020)</p> <p>Artículo 5</p> <p>La jerarquía de fuentes de derecho no incluye la normativa institucional de entes con potestad reglamentaria, como la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Artículo 28</p> <p>El plazo de seis meses establecido en el párrafo final del artículo 28 prolonga la prohibición para contratar con la administración pública a las personas que dejan de ser funcionarias públicas. Este aspecto parece no concordar con el plazo de un año establecido en la causal de impedimento establecida en el Código Procesal Civil, aplicable a los(las) funcionarios(as) públicos(as), al considerar la remisión legal que hacen los artículos 230 de la Ley general de la administración pública, y el artículo 19 de la <i>Ley orgánica del Poder Judicial</i>, al artículo 12.9 del <i>Código procesal civil</i>.</p> <p>Artículo 29</p> <p>Establece la obligación de los oferentes de declarar la naturaleza y propiedad de su capital accionario. Sin embargo, esto no coincide con el carácter restringido de la información sobre la propiedad de acciones, incorporada al <i>Registro de transparencia y beneficiarios finales</i>, establecido en la <i>Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal</i>, N.º 9416, y que está a cargo del Banco Central. Según esa otra ley de la República, la información sobre la propiedad del capital accionario de personas jurídicas está reservado únicamente para uso de la Dirección Nacional de Tributación Directa y el Instituto Costarricense contra las Drogas (ICD), en el cumplimiento de sus fines.</p> <p>Artículo 34</p> <p>Establece la obligación de la Administración de efectuar un estudio de mercado como parte de la planificación de la contratación. No obstante, no especifica cómo realizar dicho estudio. Considera esta auditoría interna que, siendo este un mecanismo de control en cada proceso específico, es conveniente un mayor desarrollo al incluir en el proyecto una disposición que defina el mecanismo, requisitos o procedimiento básico que deban cumplirse para realizar el estudio de mercado.</p> |

| | |
|-----------------|---|
| | <p>Artículos 37</p> <p>Se recomienda revisar la redacción de este artículo, con el fin de evitar roces con la autonomía universitaria.</p> <p>Artículo 66</p> <p>Es importante considerar que el concepto de urgencia se asocia directamente a la continuidad del servicio (no se trata de cualquier supuesto de urgencia) y, al no existir la posibilidad de impugnar el acto de adjudicación, es la instancia adjudicadora la que asumiría la responsabilidad de valorar la justificación otorgada en la <i>Decisión inicial</i> sobre la necesidad institucional a satisfacer y la satisfacción del interés público prevaleciente.</p> |
| Acuerdo: | Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda no aprobar</i> el Proyecto de <i>Ley general de contratación pública</i> . Expediente N.º 21.546, hasta que se tomen en cuenta las observaciones expuestas por la Oficina Jurídica, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), la Oficina de Suministros (OSUM) y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). |

| | | |
|----------|---|---|
| 2 | Nombre del Proyecto: | Proyecto de <i>Ley Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas</i> . Expediente N.º 22.187 ⁴ . |
| | Órgano legislativo que consulta: | Comisión Especial N.º 20.992 (Adhesión de Costa Rica a la OCDE) (oficio AL-22187-OFI-036-2020, con fecha del 30 de setiembre de 2020). |
| | Proponente: | Poder Ejecutivo. |
| | Objeto: | Este Proyecto de Ley pretende ser el instrumento jurídico mediante el cual se establezca la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Además, plantea la creación de la Rectoría y el Consejo Consultivo para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. |
| | Roza con la autonomía universitaria: | No. |

4 El Proyecto de Ley fue convocado por el Poder Ejecutivo en el actual periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa (Decreto Ejecutivo N.º N°42895 MP del 12 de abril de 2021).

| | |
|---|--|
| <p>Consultas especializadas:</p> | <p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ) (Dictamen OJ-788-2020, del 21 de octubre de 2020 y Dictamen OJ-295-2021, del 20 de abril de 2021)</p> <p>Sobre la consulta realizada, la Oficina Jurídica señala que el proyecto de ley pretende determinar un instrumento de Derecho Internacional Público con el objetivo de que Costa Rica forme parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p> <p>Del análisis realizado por la Oficina Jurídica al Acuerdo, <i>no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</i></p> |
| | <p>CRITERIO DE OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (OAICE-1945-2020, del 20 de octubre de 2020)</p> <p>Con respecto al objeto del Proyecto de Ley, la Oficina de Asuntos Internacionales estima pertinente tomar en cuenta que la OCDE es un organismo que incide en la formulación e implementación de políticas públicas en sus países miembros con injerencia en el ámbito educativo y en ciencia y tecnología. Lo anterior podría generar un conflicto entre las disposiciones de este organismo y la autonomía universitaria, razón por la cual se recomienda hacer la salvedad de que lo que se derive del Acuerdo de adhesión no puede lesionar la autonomía universitaria.</p> |
| | <p>CRITERIO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN (VI-2682-2021, del 26 de abril de 2021)</p> <p>Una vez realizado el análisis respectivo al texto consultado, la Vicerrectoría de Investigación manifiesta que <i>cotejando tanto los aspectos de legalidad como los de oportunidad y conveniencia, se puede concluir que la adhesión de Costa Rica a la OCDE es positiva a partir de la ponderación de los beneficios esperados derivados de esa acción, independientemente de los costos asociados por la cuota que representa un porcentaje del producto interno bruto y que ha dado lugar a algunas críticas, sobre todo por el entorno de crisis económica que enfrenta el país. Aún así, la ponderación del costo/beneficio se inclina a favor del segundo.</i></p> |
| | <p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE DERECHO (FD-730-2021, del 27 de abril de 2021)</p> <p>Sobre el propósito del Proyecto de Ley, la Facultad de Derecho señala que la incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) requiere de la armonización de normas internas y otros instrumentos.</p> <p>Así las cosas, la instancia considera que era recomendable realizar previamente un amplio debate nacional; no obstante, el Poder Ejecutivo puede impulsarlo con posterioridad a la aprobación legislativa.</p> |

| | |
|------------------------|---|
| | <p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN (FE-328-2021, del 27 de abril de 2021)</p> <p>A partir de la consulta realizada, la Facultad de Educación señala que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El texto es omiso sobre temas o aspectos vinculados con el sector educativo e incluso este ámbito fue excluido de los comités de trabajo o consultivos; sin embargo, la adhesión del país a la OCDE implica reorganización y ajuste de estructuras administrativas, organizacionales y de logística en la búsqueda de una mayor competitividad de los sectores productivos y de exportación de nuestro país, por lo que resulta conveniente conocer los beneficios o afectaciones que podría afrontar el sector educativo con esta adhesión (desde el nivel inicial-preescolar hasta la educación superior pública). b) El Proyecto de Ley no hace referencia a los grupos o sectores sociales consultados con el fin de delimitar el ámbito y alcance del tratado de adhesión. c) La iniciativa no se refiere a las ventajas y las implicaciones a corto, mediano y largo plazos que tienen los países que han suscrito este tipo de tratados de adhesión. d) Se recomienda mayor discusión sobre la pertinencia de que Costa Rica ingrese a formar parte de la OCDE. |
| <p>Acuerdo:</p> | <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial N.º 20.992, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda aprobar</i> el Proyecto de Ley denominado <i>Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas.</i> Expediente N.º 22.187, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la Facultad de Derecho y la Facultad de Educación.</p> |

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-15-2021, referente al “Pronunciamiento en relación con el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Estado costarricense tiene la obligación constitucional de tutelar el derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; de igual manera, la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese derecho (artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).
2. La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, que tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente, el cual busca *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales*, así como una mejor calidad del ambiente (artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
3. La promoción y el desarrollo de políticas relacionadas con la protección ambiental que promuevan la sostenibilidad de todos los procesos que se realizan, tanto a escala institucional como nacional, son parte de las iniciativas que la Universidad ha definido como prioritarias. Muestra de eso es la política institucional 10.1⁵, que establece que la Universidad de Costa Rica:

10.1 Fortalecerá la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad.

En línea con lo anterior, la citada política tiene como uno de sus objetivos *fortalecer la dimensión ambiental en las actividad del quehacer universitario, para generar conciencia y transformación en la comunidad universitaria y la sociedad.*

4. El 4 de marzo de 2018, el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual pretende ser un Convenio de Derechos Humanos que desarrolla contenidos ambientales, particularmente lo establecido en el principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*, que trata sobre las denominadas garantías procesales en temas ambientales.
5. Costa Rica es uno de los países proponentes del Acuerdo de Escazú. No obstante, dicho acuerdo no ha sido ratificado por el Gobierno de la República de Costa Rica, a pesar de que entró a regir el pasado 22 de abril de 2021. Según el trámite legislativo el proyecto de ley se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.
6. El Acuerdo de Escazú pretende: *garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible*⁶.
7. El Acuerdo de Escazú integra en sus artículos temáticas relacionadas con el acceso a la información ambiental, generación y divulgación de información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones, acceso a la justicia y la protección especial para las personas defensoras del ambiente. Además, sería el primer convenio regional vinculante sobre derechos humanos y medio ambiente.

ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma su compromiso con el medio ambiente.

⁵ Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025.

⁶ Artículo 1 del *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*.

2. Hacer un llamado al Gobierno de la República sobre la importancia de ratificar el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, conocido como el Acuerdo de Escazú.
3. Instar a la Asamblea Legislativa, para que a la mayor brevedad, se apruebe el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, el cual es tramitado con el expediente legislativo N.º 21.245.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. David Barquero Castro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Inmediatamente, somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apoya la propuesta de pronunciamiento por parte del Consejo Universitario; sin embargo, no la suscribió por un asunto de la mecánica misma de la aprobación, pues no se enteró sino hasta después de las cinco de la tarde, cuando se concluyó la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Sugiere, con respecto a la redacción de los considerandos uno, cuatro y siete, y quizás en el acuerdo cinco lo siguiente: En el uno, que se diga: el Estado costarricense tiene la obligación constitucional de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Además, la última frase señala: (...) la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese derecho; sugiere cambiar la palabra “derecho” por “mandato”, en virtud de que se refiere al mandato constitucional.

Da lectura al considerando cuatro: El 4 de marzo de 2018, el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual pretende (...); luego en el siete, se cita solo el Acuerdo de Escazú; entonces, sugiere que se vuelva a agregar el nombre completo para que sea claro cuál es el nombre del acuerdo o bien, que en el cuatro se agregue: en adelante se le referirá como el Acuerdo de Escazú, cualquiera de las dos son válidas en cuanto a redacción. Piensa que es más formal, en vista de que debe ser una publicación informativa y sería más apropiado que se añada el nombre completo “Acuerdo de Escazú” porque es el nombre de pila, pero eso lo deja a criterio de los miembros.

En cuanto al acuerdo, le parece que entre el dos y el tres se hace un llamado al acuerdo conocido como el “Acuerdo de Escazú”; luego se insta a la Asamblea a que, y se vuelve a citar el nombre, pero ya no se dice “Acuerdo de Escazú”, por lo que estima que en el acuerdo se vuelva a nombrar o, bien, si se cree conveniente debería aparecer en el acuerdo tres, lo cual suena repetitivo, pero es para ser consistentes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cree que el nombre de Escazú es muy relevante.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA coincide con la M.Sc. Patricia Quesada, por lo que en el considerando tres se debería agregar, nuevamente, conocido como “Acuerdo de Escazú”; esto es porque se va a citar o a leer por separado. Se quiere que cada persona que lea alguno de los acuerdos tenga la idea completa: el “Acuerdo de Escazú” es el identificador más conocido.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA amplía el comentario del Ph.D. Guillermo Santana, pues varios de los miembros querían suscribir la propuesta, pero por la rapidez con que se tenía que tramitar para verlo hoy era apremiante, y por eso no lo pudieron realizar, pero tiene conocimiento de que lo van a apoyar.

Informa que la Rectoría está a favor y tiene un comunicado al respecto, así como la Facultad de Ciencias Sociales y la Escuela de Derecho; es decir, varias unidades académicas apoyan este convenio, están esperando que el Consejo Universitario comunique este acuerdo para respaldarlo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que en diez minutos tiene que atender al ministro de Agricultura por lo que quiere pronunciarse al respecto antes de la intervención de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez; pregunta si puede.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde que no hay ningún problema.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que ayer a las ocho de la noche terminaron de redactar una posición que él como rector comparte con los diputados y las diputadas, quienes serán parte de la opinión pública. Básicamente, va a destacar algunos de los aspectos relevantes no sin antes mencionar que esto ha sido muy bien analizado por muchas personas de la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Económicas y de muchas otras posiciones; se integró un documento, pero ahora se va a referir a las principales ideas.

Considera que es una ruta muy beneficiosa en términos de ingresos frescos a la economía, gracias al papel que desempeña el turismo y al establecimiento de empresas multinacionales en las zonas francas. En ese marco de discusión nacional que se quiere tener con respecto a la importancia del tema ambiental, sin lugar a dudas, y lo dice categóricamente, hoy más que nunca es vital que Costa Rica se sume a iniciativas que promuevan una mejor conservación del ambiente, así como la mitigación del cambio climático y el deterioro ambiental, de tal forma que es de suma importancia fortalecer ese liderazgo nacional y regional en la Universidad no solo en derechos humanos, sino en la protección ambiental. Históricamente, ha sido, sin lugar a dudas, un distintivo en los esfuerzos diplomáticos del país. Cree que este instrumento es el primero en su tipo en la región, e incluye exposiciones específicas para la protección y promoción –esto es muy importante– de las personas que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, sobre todo después de observar algunas situaciones de personas brutalmente asesinadas por defender los recursos naturales y ancestrales, y que, de una u otra forma, pasan inadvertidos.

Expresa que el acuerdo tiene un impacto clave en la democracia ambiental de todos los países que los suscribieron, ya que garantiza la implementación plena y efectiva de derechos al acceso de la información ambiental. Esa participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, sin duda, tiene implicaciones primordiales en el fortalecimiento del desarrollo sostenible u operación internacional y multilateralismo en la región.

El país tendrá con esto una oportunidad para colaborar con otros países de la región en la promoción de marcos legales modernos que establezcan no solo la transparencia, sino esa seguridad jurídica que no existe en este momento, que son ejes esenciales en esa gestión ambiental del desarrollo, de tal forma que favorecerá reglas claras y explícitas, lo cual invita a la inversión nacional y extranjera, y, por consiguiente, es un factor clave en ese proceso urgente de reactivación económica, sobre todo y muy a propósito de la pandemia de la COVID-19.

Finalmente, asegura que esto viene en coherencia con los ideales de la conservación ambiental, la defensa de los derechos humanos y el compromiso con el desarrollo de las generaciones actuales y venideras de Costa Rica, así como del planeta entero. Da las gracias a todos los miembros.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que antes del ingreso del señor rector ella hizo referencia a que esta sería una acción que va a apoyar otras acciones también relacionadas con el tema de la Rectoría y de otras unidades académicas, por lo que sería muy conveniente aprobarlo. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se une a la idea o a la intención del “Acuerdo de Escazú”. Coincide completamente en la importancia de la defensa ambiental en el país, que ha sido una deuda existente en todo el quehacer de la Universidad a lo largo de los años. Concuere con que el objetivo está bien trazado y es relevante sostenerlo.

Expresa una preocupación que han compartido algunos miembros más de la comunidad productiva, específicamente por la afectación que puede tener la forma y la implementación de este acuerdo sobre los pequeños agricultores del país. Lo trae a colación por conversaciones que ha sostenido con algunos representantes del sector. En particular, lo menciona bastante bien la Cámara Nacional de Agricultura y de Agroindustria (CNAA) de que están preocupados por la indefensión jurídica en la que entran los productores, porque aplica parte de una presunción de culpabilidad para demostrar la inocencia.

Refiere que en términos muy prácticos lo que se está estableciendo es que, ante una denuncia, en primer lugar se tiene que demostrar que la persona es inocente; pero es culpable de partida e inicio. Por eso, para ella era tan importante conocer la interpretación que hizo la Facultad de Derecho sobre este tema. Da lectura al comunicado de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), en particular, el Sr. Juan Rafael Lizano Sáenz, presidente, que fue enviado a los diputados: (...) “el Acuerdo de Escazú” al establecer la carga dinámica o invertida en materia probatoria ambiental, (artículo 8, numeral 3, literal e) violenta el principio de presunción de inocencia consagrado en la Constitución Política de Costa Rica y, (artículos 36 y 39) por múltiples tratados internacionales de Derechos Humanos, por ejemplo, en el artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En efecto, el principio de presunción de inocencia es una garantía del debido proceso de toda persona, cuando se trata del ejercicio del ius puniendi por parte del Estado, sea en la vía administrativa, sea en la vía penal. En este sentido, la carga dinámica de la prueba o la inversión de la prueba en materia ambiental, violentaría el principio de inocencia como parte de las garantías –se insiste– constitucionales y o convencionales del debido proceso” (PO70-2020, 8 de octubre de 2020).

Exterioriza que la preocupación es por los pequeños productores, la capacidad que tengan ellos de presentar o afrontar este tipo de procesos judiciales a los que podrían ser sometidos. Si bien es cierto el acuerdo señala que esta sería una carga que tendría que asumir el Estado, la CNAA manifiesta su preocupación de que en las condiciones en las que está el Estado es muy difícil que se le pueda cargar esta tarea; probablemente la velocidad de respuesta podría afectar a esas poblaciones.

Deja esta inquietud porque así la recibió y le parece importante que se tome en cuenta que, en realidad, este acuerdo puede afectar a los productores más pequeños, de ahí su inquietud en este momento aun cuando coincide completamente con las angustias de la defensa ambiental que este país tiene que mostrar. Este acuerdo pareciera que en su intención va en la línea correcta, pero insiste en que le preocupa muchísimo la forma como se va a implementar legalmente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que en el foro que organizó la decana de Ciencias Sociales en conjunto con la Facultad de Derecho, especialistas en el tema, está la respuesta muy clara a lo que ellos llaman “mitos”. Avisa que lo acaba de enviar por el chat del Consejo Universitario para que la lean. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS reafirma que suscribe el pronunciamiento, pues considera que a la Universidad de Costa Rica, en temas de protección ambiental, le corresponde tener una posición.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Br. Ximena Obregón.

LA Br. Ximena Obregón informa que ella firmó y apoyó este pronunciamiento. Se refiere a los sectores que están en contra de la firma del pronunciamiento y que utilizaron argumentos que desinforman a la población. En ese sentido, reitera algunos puntos según su importancia. Lo principal es que se acuda a la justicia para pedir reparaciones si se daña el medio ambiente, que la toma de decisiones ambientales fortalezca el desarrollo de capacidades y, un asunto más relevante es que este acuerdo establece la relación entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente, promueve la defensa de los derechos de las personas defensoras del medio ambiente, el respeto a los pueblos indígenas, a las comunidades

locales, establece medidas efectivas a favor de personas y grupos que están en situación de vulnerabilidad, y promueve que en los países se generen mecanismos o sistemas de información o cooperación.

Lamenta que haya sectores que siguen hablando de la incompatibilidad entre el desarrollo económico y el medio ambiente; por el contrario, el acuerdo lo que propone es un desarrollo justo y participativo. En Costa Rica hay acciones como el turismo ecológico y la legislatura ambiental, que es pionera, por lo que, más bien, los va poner en ventaja si firman este acuerdo, en comparación con países hermanos y Panamá, que pareciera que tienen, a veces, una aspiración de ser económicamente como ellos o que Panamá sea un modelo por seguir para Costa Rica.

Cree importante desmentir que este acuerdo no implica un gasto adicional en el Estado, porque el sistema jurídico ya está blindado con herramientas, contrario en otros países hermanos. Además, en este asunto que propone el tratado de Escazú, que abre diálogo con la ciudadanía, es contradictorio que se hable de que afecta a los pequeños sectores; más bien, esos pequeños sectores están excluidos, por ejemplo, de las negociaciones a puertas cerradas que hacen las cámaras industriales. El dar espacios de participación en la toma de decisiones viene a reforzar el nuevo modelo de gobernanza. Por ejemplo, hasta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda la ratificación de este acuerdo y lo considera un avance para el ingreso de los países aspirantes, principalmente porque los postulados ya están incorporados en la parte de gobernanza ambiental de los países que ya forman parte.

Agrega que otro aspecto importante es que mejora las condiciones de las personas que defienden el medio ambiente. Se conoce casos de países hermanos donde asesinan, día con día; Costa Rica no se queda atrás, puesto Sergio Rojas Ortiz, Jairo Rojas Sandoval, Jerry Rivera Rivera eran ambientalistas que fueron asesinados.

Rescata que hay una noticia que desmiente los argumentos que, por ejemplo, utiliza la UCCAEP: el acuerdo señala que el país ya tiene vigente normativa para que los jueces analicen el otorgamiento de medidas cautelares en temas ambientales. La legislación nacional, inclusive, excede lo que está dispuesto en el Acuerdo de Escazú, pues promueve la posibilidad de disponer medidas cautelares provisionales para otros fines, como prevenir, cesar, mitigar o recompensar los daños hechos al medio ambiente. Reitera que Costa Rica ya está bien blindada en materia legal con este tema; más bien esto sería una ventaja para otros países.

Finalmente, destaca que el papel de la juventud ha sido fundamental en estas luchas. En este país se cuenta con un grupo liderado por mujeres defensoras del medio ambiente, que están dispuestas a ser guardianas de la naturaleza; en ese sentido, seguirán dando la lucha, desmintiendo el discurso hegemónico, que lo que hace es poner intereses económicos ante el medio ambiente.

Agradece que el Órgano Colegiado se pronuncie a favor y lleve la verdad a distintos sectores.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA está totalmente de acuerdo con los principios fundamentales del “Acuerdo de Escazú”, en virtud de que es un área fundamental para el desarrollo económico del país y busca proteger y dar seguridad al ambiente en la sociedad costarricense. El objetivo es prioritario, por lo que está totalmente de acuerdo con este; sin embargo, no está de acuerdo con la forma en que se está tratando de implementar el aspecto de justicia ambiental; por lo tanto, tal y como está el acuerdo no lo va a suscribir; posteriormente dará sus razones fundamentadas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Srta. Maité Álvarez.

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ reafirma su compromiso a la firma del acuerdo. Observa que una de las principales razones por las que algunos se oponen es el asunto de los pequeños agricultores.

Piensa que el “Acuerdo de Escazú” está basado sobre el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. En este se dispone que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de la ciudadanía interesada. La Universidad de Costa Rica, como casa de enseñanza, sabe que el conocimiento es poder; entonces, partiendo de ahí, los Estados deben garantizar que todos los sectores –y esto incluye a los pequeños agricultores– tengan el acceso a procesos de toma de decisiones efectivas y a los recursos pertinentes para desarrollar sus actividades de forma sustentable. Esa es una obligación que pone el acuerdo, y lo establece para que las instituciones faciliten el acceso al conocimiento y las herramientas. Repite que esto incluye a los pequeños agricultores.

Opina que el “Acuerdo de Escazú” beneficia al sector agricultura porque establece herramientas de producción de conocimiento y educación ambiental a las comunidades; es decir, que las personas agricultoras van a ejercer el derecho de acceso a esa información que el acuerdo establece.

Recuerda que el sector agrícola constituye un grupo de vulnerabilidad que se ve afectado, y van a hacer los primeros en verse perjudicados por los efectos del cambio climático; entonces, el sector agricultura es el primero en perder interés en este acuerdo.

Añade que el “Acuerdo de Escazú” toma los principios de prevención y precaución, y esto no quiere decir que se va a obstaculizar, desde las instituciones, al sector productivo, sino que, más bien, se trabajarán en forma conjunta todas las actividades económicas para que puedan adoptar prácticas que privilegien la prevención de daños al ambiente. Igualmente, como lo señaló la Br. Ximena Obregón, la OCDE respaldó la aprobación del “Acuerdo de Escazú” y Costa Rica es un país que recientemente se había integrado a este, por lo que hay que establecer una ponderación y un balance entre las políticas ambientales de los países que pertenecen a este grupo.

Insta a que se realice el pronunciamiento y que los miembros lo apoyen.

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega otro asunto sobre el considerando cuatro, y es que se cita el acuerdo acerca de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, que trata sobre las denominadas garantías procesales en temas ambientales; pregunta si consideran apropiado incluir el año de la promulgación de esta declaración. Averiguará el dato.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA está de acuerdo con que se incluya.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que es el año 1992, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez está en este momento en otra reunión en Zoom.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que no se puede estar en dos reuniones de Zoom a la vez; puede ser en otra plataforma, pero no en la de Zoom.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que el rector había solicitado votar por este medio, pero tiene algunos problemas. Va a proceder a leer las modificaciones realizadas al documento:

En el considerando 1, se cambió el “derecho a, (...) por el cumplimiento de ese mandato”.

En el considerando 4, se incorporó la fecha de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992).

En el considerando 6: “El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe (...)”.

En el considerando 7: “El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe (...)”.

En el acuerdo 3: “(...) y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú (...)”.

Anuncia que el Dr. Gustavo Gutiérrez se va a unir al Zoom del Consejo Universitario para votar y luego se retirará.

*****A las diez horas y once minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez. *****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Dos votos.

*****A las diez horas y doce minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez. *****

*****A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma para que justifique su voto en contra.

EL DR. CARLOS PALMA justifica su voto negativo al señalar que el llamado “Acuerdo de Escazú” se da por las siguientes razones: en primer lugar, si se trata de medir a Costa Rica desde el punto de vista de restricciones regulatorias que afectan a las pequeñas y medianas empresas, a través del índice que tiene el Banco Mundial, que se llama el doing business, se dan cuenta de que este país se encuentra en la posición número 74 para el año 2019.

Explica que esta es una posición intermedia, ya que este ranquin mundial del Banco Mundial abarca 189 países; sin embargo, Costa Rica aumentó las regulaciones para el buen funcionamiento de las actividades económicas al pasar del año 2018 al año 2019 de la posición 67 a la 74. Eso significa que estableció más limitaciones para la actividad económica.

Apunta que este ranquin es muy importante porque identifica la capacidad de los Gobiernos para realizar reformas en áreas específicas y facilitar o limitar las actividades económicas, y el buen funcionamiento de las actividades económicas. En ese sentido, Costa Rica tiene deudas importantes con el

sector económico, en tanto tiene una serie limitaciones institucionales para que las actividades económicas puedan desarrollarse normalmente.

En segundo lugar, destaca que el “Acuerdo de Escazú” tiene aspectos muy importantes y fundamentales para la sostenibilidad ambiental, pero queda debiendo en el tema de justicia ambiental; es ahí donde están las ambigüedades, de tal manera que en ese tema se convierte en un limitante para las actividades económicas.

En tercer lugar, manifiesta que el “Acuerdo de Escazú”, en el contexto en que se encuentran hoy, por la dificultad económica y la difícil situación sanitaria –no solamente en Costa Rica, sino el mundo–, viene a ser totalmente inoportuno, porque es una política que se está tratando de implementar en medio de una situación muy complicada, en donde el país necesita, más bien, reactivar la economía.

Recuerda que la producción del año 2020 disminuyó en 5% del producto interno bruto (PIB) del año 2018 al año 2019, lo que significó la pérdida de 3500 empresas en el país, que estaban registradas en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). El desempleo pasó del 12% al 20%; la pobreza aumentó del 21% al 26%, comparando el año 2019 con el año 2020. El índice de Gini, que es el que mide la distribución del ingreso, pasó del 48% al 51%; es decir, un país que se volvió más pobre, por el efecto de la pandemia es un país que necesita, más bien, incentivos para aumentar la producción.

Opina que, tal y como está redactado el “Acuerdo de Escazú” en la parte ambiental, significa una limitante para que exista una reactivación o una recuperación económica. El Gobierno más bien necesita dar incentivos a la producción; sin embargo, está tratando de establecer un acuerdo en el que se limita la producción de bienes y servicios.

Está convencido de que las políticas institucionales de la Universidad están en relación con ese acuerdo, por lo menos en la parte número uno del compromiso de la Universidad y el país con el medio ambiente no así en la forma en que se pretende implementar ese acuerdo.

En cuarto lugar, manifiesta que ese acuerdo no es razonable ni proporcional en tanto y cuanto no fue consensuado con los diferentes sectores, como debería ser en una democracia y como es parte de la elaboración de política en una sociedad costarricense. En ese sentido, asegura que sí cuenta con vicios jurídicos, pues produce inseguridad jurídica a los pequeños productores, otorga el reconocimiento a grupos y personas que podrían bloquear el uso de nuevas tecnologías innovadoras basadas en un principio precautorio, que va en detrimento del medio ambiente y que no tiene criterios técnicos; en eso hay una inseguridad jurídica.

Considera que con la implementación de dicho acuerdo se va a proteger a las grandes empresas, porque van a poder pagar por la contaminación; es decir van a obtener recursos para pagar y defenderse, y van a perjudicar a todos los pequeños y medianos productores, más del sector agrícola que terminarían desapareciendo, porque no tienen los recursos para defenderse.

Reitera que el acuerdo, tal y como está en la parte de la implementación, no constituye un incentivo a la producción sostenible del país. Insiste en que no está de acuerdo con la forma en que se está implementando. Aunque en los principios fundamentales hay aspectos importantes, la parte de justicia ambiental es muy ambigua y produce inseguridad jurídica; por esas razones no está de acuerdo en aprobar como está el texto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que en esta situación en la que estamos debido a la enfermedad COVID-19 la industria que ha sido más golpeada y la que ha provocado la caída más grande del producto interno bruto es el turismo, el cual está sustentado en una oferta de mercado que, en su mayoría, es ambiental.

Señala que muchas de las razones por las cuales el principal visitante norteamericano arriba a Costa Rica es por las características del ecoturismo y por el desarrollo hotelero alrededor de esta oferta. La caída,

de la cual costará recuperarse, durará entre dos o tres años no solo por las condiciones de pandemia, sino también de los mercados, de manera tal que recuperar esa parte de la industria será difícil. Sin embargo, las exportaciones o, más bien, el mercado costarricense que se dedica a la producción nacional y a las exportaciones ha tenido un crecimiento enorme, específicamente un 11% .

Considera que el análisis debe ser visto en todos sus alcances, en virtud del impacto que pueda tener en el país donde está la mayor concentración de mano de obra, así como que el sector agrícola cada vez es más pequeño, dado que el desarrollo se direcciona hacia la industria de base tecnológica, médica, farmacéutica y turística, con el propósito de tener un panorama completo del convenio de marras. Piensa que se debe de valorar estos aspectos y aminorar el impacto en los sectores que se verán afectados, por más pequeño que estos fuesen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Gustavo Espeleta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estado costarricense tiene la obligación constitucional de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; de igual manera, la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese mandato (artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).**
2. **La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, que tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente, el cual busca *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente* (artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).**
3. **La promoción y el desarrollo de políticas relacionadas con la protección ambiental, que promuevan la sostenibilidad de todos los procesos que se realizan, tanto a escala institucional como nacional, son parte de las iniciativas que la Universidad ha definido como prioritarias. Muestra de eso es la Política Institucional 10.1⁷, la cual establece que la Universidad de Costa Rica:**
10.1 Fortalecerá la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad.
En línea con lo anterior, la citada política tiene como uno de sus objetivos fortalecer la dimensión ambiental en las actividad del quehacer universitario, para generar conciencia y transformación en la comunidad universitaria y la sociedad.
4. **El 4 de marzo de 2018, el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual pretende ser un Convenio de Derechos Humanos que desarrolla contenidos ambientales, particularmente lo establecido en el principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo* (1992), que trata sobre las denominadas garantías procesales en temas ambientales.**
5. **Costa Rica es uno de los países proponentes del Acuerdo de Escazú. No obstante, dicho acuerdo no ha sido ratificado por el Gobierno de la República de Costa Rica, a pesar de que entró a regir el pasado 22 de abril de 2021. Según el trámite legislativo, el proyecto de ley se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.**
6. **El *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe* pretende: *garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental,***

⁷ *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025.*

*participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible*⁸.

7. **El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe** integra en sus artículos temáticas relacionadas con la generación y divulgación de información ambiental y el acceso a ella, la participación pública en los procesos de toma de decisiones, así como acceso a la justicia y la protección especial para las personas defensoras del ambiente. Además, sería el primer convenio regional vinculante sobre derechos humanos y medio ambiente.

ACUERDA

1. **Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma su compromiso con el medio ambiente.**
2. **Hacer un llamado al Gobierno de la República sobre la importancia de ratificar el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú.**
3. **Instar a la Asamblea Legislativa para que, a la mayor brevedad, se apruebe el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual es tramitado con el Expediente legislativo N.º 21.245.**
4. **Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, continúa con los informes:

g) Reunión con el canciller de la República

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que la semana pasada tuvo una reunión con el canciller de la República, Sr. Rodolfo Solano Quirós; estuvo acompañado por la directora y la subdirectora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa; además, al señor Quirós lo acompañó su equipo de trabajo en la Cancillería.

En dicha reunión trataron los temas de la internacionalización y diplomacia científica; asimismo, se conformó una mesa de trabajo en la cual, a muy corto plazo, tendrán una propuesta que sea viable, alcanzable y realizable. Comenta que el señor Rodolfo Solano estaba sorprendido de que el establecimiento de ese vínculo con la Cancillería fuera una iniciativa del Consejo.

h) Reunión con representación estudiantil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el viernes 30 de abril, participó en diferentes reuniones con la Srta. Maité Álvarez, la Srta. Ximena Obregón, así como con la Srta. Jessenia Jiménez Calderón, presidenta de la Junta Directiva de la FEUCR, con el fin de revisar agendas de trabajo, pero sobre todo identificar algunos temas de interés. También, se comprometió a reunirse individualmente con ellas para

⁸ Artículo 1 del *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*.

hablar sobre los propósitos de cada comisión específica conformada recientemente, así como de la gente que las integra, y analizar la posibilidad de que haya representantes estudiantiles.

i) Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que el punto uno de la reunión del viernes 30 de abril con el Sindicato de Empleados (Sindéu) fue reafirmar que no era cierto que la denuncia a la Comisión Colectiva es unilateral. Especificó que la administración denunció cuatro artículos sobre el tema salarial, mientras que el Sindéu denunció como treinta. A raíz de esto, le preocupa que tome mucho tiempo el proceso y que su denuncia sea similar al anterior, donde se tomó meses de meses de trabajo mixto.

Otro punto visto con el Sindéu fue sobre la política de desinterinización. Se les comentó qué se está trabajando con la comisión bipartita que existe. Con respecto a la política salarial, informa que la posición por parte de la Rectoría es que el reajuste salarial retroactivo no se puede dar; mientras que el Sindéu opina que aún lo deben; son evidentes las posiciones contrarias respecto a este tema. Dado esto, acordaron conformar una comisión integrada por el vicerrector de Administración, por el director de la Oficina de Asuntos Financieros y representantes de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Rectoría y la Oficina Jurídica, eso por parte de la Administración; el Sindéu quedó en enviar los nombres de sus representantes en esta comisión.

Comenta que se habló también del tema de tercerización; le pidió al Dr. Oldemar Rodríguez entregar un informe bien elaborado en el cual se demuestre, desde el punto de vista económico, si es conveniente la tercerización o no, así como desde el punto de vista social, para tomar medidas. Considerando esto, señala que ambas partes coinciden en el punto de vista social; es decir, que algunas de las personas que integran las unidades académicas han sido maltratadas, lo cual la Universidad de Costa Rica no lo puede permitir en ese marco de corresponsabilidad.

Asimismo, el Sindicato se refirió a una intervención para la ejecución del proyecto del edificio del Sindéu, en donde exigen que deben contar con un edificio nuevo. Se les explicó el proceso que se está estableciendo para definir el orden de las prioridades con respecto a infraestructura.

Por otra parte, indica que se trató el tema de la propiedad que tiene la Universidad de Costa Rica en playa Bejuco; se tenía una gira programada con diferentes personas que podrían aportar en la toma de decisiones, para saber qué hacer con la propiedad; sin embargo, por razones de pandemia se tuvo que suspender. También, el Sindicato le reclamó la posición de la Rectoría con respecto al Día del Funcionario; hizo las aclaraciones pertinentes y les expresó que no era conveniente en el contexto en que la Universidad se encuentra, es decir, en la mira de los medios de comunicación, como para decir frente a una cámara que se les daba libre ese día, tal y como se hacía anteriormente para la celebración del día del funcionario.

Finalmente, conversó acerca del teletrabajo. Se tienen identificadas 257 personas que no hacen teletrabajo ni trabajo presencial, así como acerca de la responsabilidad que tiene el Sindéu de apoyar a la Rectoría con este tema.

j) Facultad de Ciencias Económicas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que el mismo viernes tuvo una reunión con el señor Leonardo Castellón, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y con el señor Rodolfo Romero, director interino de la Escuela de Administración Pública, debido a una iniciativa tomada por el señor Carlos Manuel Echeverría, quién fue viceministro de Mideplán. Señala que el señor Echeverría cuenta con una propuesta llamada “Un redireccionamiento de la Escuela de Administración Pública”; esta propuesta busca expandir la Escuela de Administración Pública y relacionarla con otras escuelas a nivel internacional. Esto le llamó muchísimo la atención; asimismo, fue del agrado del señor Castellón y del señor Romero.

k) Alcaldía de San José

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que el 5 de mayo se reunió con el señor Jhonny Araya, alcalde de San José, y con representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Identificaron tres proyectos de interés común, de los cuales dos fueron presentados por la Universidad de Costa Rica: “Reforestación del río Torres” e “Identificación de una comunidad en condiciones de vulnerabilidad en San José”, de tal forma que se puedan desarrollar en conjunto temas ambientales, sanitarios, de salud, educación, cultura, entre otros. Estos proyectos fueron del agrado tanto del señor Araya como de la UNGL, por lo que propusieron participar en un proyecto grande llamado “Ciudad Tecnológica”, en el cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica está participando junto con la Municipalidad.

l) Proyecto sobre agricultura sostenible

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que se reunió hace treinta minutos con el ministro del Instituto de Desarrollo Rural (INDER); conversaron sobre un proyecto muy interesante, y que la Rectoría está apoyando fuertemente a la Facultad de Agroalimentarias. El título de dicho proyecto es “Agricultura sostenible”, el cual busca la reducción del uso de agroquímicos y del recurso hídrico, y que al mismo tiempo mejore o aumente la producción. Acordaron firmar un convenio que, en cuestión de 10 días, será firmado por el INDER, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y por la Universidad de Costa Rica, ya que hay fondos y muchísimo interés por desarrollar este proyecto en particular.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los informes de Rectoría.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ plantea dos consultas. La primera es acerca del informe de la sesión anterior, en la cual se habló sobre el interés de replantear el Laboratorio de Docencia en Cirugía Cáncer (DCLab). Le parece una excelente iniciativa; sin embargo, llama la atención en que este momento el Consejo tiene una solicitud de creación de un centro de Investigación, con el aval del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) de la Vicerrectoría de Investigación. Si la Rectoría o la Administración considera que tiene que replantear el proyecto como se presentó, sería importante que lo comunique al Consejo Universitario para dar el trámite correspondiente. Esta preocupación es debido a la comunicación por parte del COVI, que recibió a los miembros, y que surgió de un acuerdo que viene de diciembre del año pasado. Considerando esto, le parece importante que si hay una modificación en la estrategia se comunique formalmente al Consejo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que casualmente se reunió con la Asesoría Legal y, prácticamente, la posición que se ha tomado es igual a la que se tomó en su momento y que fue ratificada por el vicerrector de Docencia y por la vicerrectora de Investigación. Con excepción de que al convertirse en centro de Investigación estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y no a la Escuela de Medicina; esta es la única diferencia importante en el documento. Además, imagina que entre hoy y mañana el Consejo Universitario estará recibiendo el documento.

Aprovecha para informar la nueva designación de la Licda. Marcela Mc Hugh Mata como asesora legal. Finalmente, propone comentar al respecto de este primer punto antes de pasar a la segunda consulta de la M.Sc Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agrega que la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Docencia enviaron una nota en la cual se indica que no hubo respuesta a los puntos referidos. Además, señala que el acuerdo tomado por parte del COVI la nueva vicerrectora de Investigación lo cuestiona, porque piensa que las recomendaciones por parte de la misma Contraloría Universitaria no se habían tomado en cuenta. Debido a esta objeción, se está revisando de nuevo, por lo que el acuerdo queda sin efecto; como consecuencia se da otro acuerdo, al cual se refería el Dr. Gutiérrez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por haberle compartido el informe enviado por parte de la asesoría legal de la Rectoría respecto a la posibilidad de organizar y convocar las asambleas colegidas virtualmente.

El segundo punto al cual se quería referir es para solicitarle a la Rectoría que les permita conversar con esa misma asesoría para analizar algunos de los puntos en los cuales hay dudas de este informe presentado, con la posibilidad de encontrar alguna solución para enfrentarlos, ya que, efectivamente, el problema no es legal, sino técnico.

La Comisión de Estatuto Orgánico considera importante revisar este tema para tener claridad, si la Rectoría indicara que no es posible, y buscar otra solución en el Consejo Universitario, dado que las condiciones y las plataformas que posee la Universidad para organizar este tipo de actividades no facilitan lo que el Reglamento establece para la organización de asambleas colegidas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se manifiesta totalmente de acuerdo con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez; nada más que desea que se incluya en la reunión a la Oficina Jurídica y al Centro Informática, puesto que, perfectamente, después del encuentro se podría buscar una pronta solución.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ está totalmente de acuerdo con el Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez la invitación del martes anterior a la inauguración del Centro de Vacunación; también, por buscar las conexiones con la Caja y la comunicación para consolidar este importante Centro de Vacunación.

Considera importante replicar (como bien lo apuntó el Dr. Palma) este modelo en otras universidades públicas y que sea la Universidad de Costa Rica la que se posicione como líder, puesto que es la que ha comenzado con la vacunación en una sede; así como exponer la experiencia al Consejo de Área de Sedes Regionales, para que comiencen esas comunicaciones no solo con la Caja Costarricense, sino también con las municipalidades respectivas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que hay mucho interés en que en la sede en Liberia se convierta también en un centro de vacunación, dado que es uno de los cantones más atrasados, al igual que Montes de Oca, con respecto al tema de vacunación; sin embargo, la Caja Costarricense de Seguro Social no lo ha confirmado. En cuanto a la sugerencia del Dr. Carlos Palma, menciona que personalmente lo llevó al Conare el martes pasado e indicó claramente que este modelo debería replicarse en toda las universidades públicas; sin embargo, no hubo buena acogida, pero quedó plasmado que fue iniciativa de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que también hay que entender que las carreras de Medicina las tiene la Universidad de Costa Rica; para el Conare sería muy difícil. Posicionar a la UCR en ese liderazgo sería, tal vez, en las Sedes Regionales; cree que sí es importante. Piensa que aquí los directores de Sedes tienen muy buena comunicación con los respectivos hospitales y la institucionalidad en general, porque han existido otras acciones y experiencias de otro tipo en las cuales se ha visto la participación de la institucionalidad de los cantones, así que podría hacerse un llamado también a los diferentes directores y coordinadores de recintos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pide al señor rector que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento para la determinación de la membresía sindical para la negociación Colectiva, por favor solicite que se determine el porcentaje de personas trabajadoras de la Universidad de Costa Rica que son miembros del Síndeu; esto en acatamiento al Decreto Ejecutivo 40745-MTSS de la Presidencia de la República y, también, puesto que el artículo 56 del Código de Trabajo establece el porcentaje de afiliación sindical mínimo requerido para que el patrono esté en la obligación de negociar una convención colectiva; aplica

tanto para el sector privado como al sector público. Considera importante que todos y todas sepan qué porcentaje de personas trabajadoras están adscritas al Síndeu.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ considera que es un buen punto y que se procederá con la solicitud.

LA MTE STEPHANIE FALLAS expresa que le parece muy oportuno el punto de la Prof. Cat. Madeline Howard para el señor rector, así como para la negociación que se avecina. En cuanto a las personas que no tienen actividades teletrabajables, refiere que en una conversación con el Dr. Rodríguez, vicerrector de Administración, le sugirió pensar en alguna iniciativa de capacitación o, bien, aprovechar los cursos virtuales abiertos al público, en los cuales estas personas se puedan mantener activas, con iniciativas de la propia Institución. Solicita que si en algún momento lo comentan, se lo hagan saber.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agregó que algunas de esas personas se han podido sumar al centro de llamadas del Centro de Vacunación, así como la capacitación que necesitan para realizar llamadas y todo el proceso, el cual, a pesar de ser bastante engorroso, le parece bien. Considerando que es un tema que le preocupa, podría verse hoy en el Consejo de Rectoría.

LA MTE STEPHANIE FALLAS espera que se pueda desarrollar alguna iniciativa, ya sea junto con la Oficina de Recursos Humanos o la Vicerrectoría de Acción Social, con la oferta de cursos virtuales abiertos. Dado que el Centro de Vacunación ya cuenta con la cantidad de personas que se requiere, sigue quedando una parte importante de personas sin actividades teletrabajables; por lo tanto, tienen que presentarse en la Institución y a su trabajo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

****A las once horas y ocho minutos, se une a la sesión virtual el Lic. David Barquero, analista de la Unidad de Estudios. ****

ARTÍCULO 9

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-4-2021, sobre la reforma al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pide que Lic. David Barquero, analista que colaboró con el dictamen, esté presente por cualquier duda que pueda surgir. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 octubre de 2017, conoció el dictamen CDP-DIC-17-008, relacionado con la solicitud que realizó la Facultad de Odontología para anualizar los cursos de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología, como excepción a la política de semestralización acogida por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992.
2. El Consejo Universitario, luego de analizar y discutir el dictamen CDP-DIC-17-008, acordó autorizar a la Facultad de Odontología anualizar los cursos de las clínicas de V año, correspondiente al IX y X ciclos del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología. Además, en esa ocasión el Órgano Colegiado le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para aprobar las solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales.
3. La Vicerrectoría de Docencia, en atención a la solicitud del Órgano Colegiado, remitió a la Rectoría el procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico (VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020).
4. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el procedimiento elaborado por la Vicerrectoría de Docencia (R-2140-2020, del 17 de abril de 2020).

5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Docencia y Posgrado para el trámite correspondiente (Pase CU-101-2020, del 10 de diciembre de 2020).

ANÁLISIS DEL CASO

Origen

En la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 octubre de 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado presentó ante el Consejo Universitario el dictamen CDP-DIC-17-008, referente a la solicitud de la Facultad de Odontología para anualizar los cursos de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología como excepción a la política de semestralización adoptada por el Órgano Colegiado en sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992.

En esa ocasión, la Comisión de Docencia y Posgrado consideró conveniente que el Órgano Colegiado aprobara la anualización de los cursos solicitados por la Facultad de Odontología, pues existían las argumentaciones necesarias académicas y administrativas que justificaban la modificación de la duración del ciclo lectivo para esos cursos.

El análisis realizado por la Comisión de Docencia y Posgrado en ese entonces destacó que, si bien el Consejo Universitario tomó el acuerdo de que los cursos que se imparten en la Institución deben ser desarrollados de forma semestral, el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* contempló la situación especial del tercer ciclo lectivo y de ciclos lectivos del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y otorgó la posibilidad para que cursos específicos se oferten con una duración diferente a la semestral⁹.

La Comisión de Docencia y Posgrado también estimó conveniente que futuras solicitudes de las unidades académicas tendientes a modificar la duración de los ciclos lectivos para cursos específicos sean analizadas y aprobadas por la Vicerrectoría de Docencia.

Así las cosas, luego del debate y discusión del dictamen CDP-DIC-17-008, el Consejo Universitario autorizó a la Facultad de Odontología para que anualizara las Clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología y, además, acordó lo siguiente:

2. *Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia deberá establecer los requisitos y procedimientos respectivos, que deberán ser aprobados previamente por este Órgano Colegiado.*

De ahí que, en respuesta al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia por medio del oficio VD-1031-2020¹⁰, envió la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. Sin embargo, esa vicerrectoría manifestó la necesidad de realizar una modificación al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica para poder hacer efectivo el propósito del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, pues esa norma limita la posibilidad de que existan ciclos lectivos de diferente duración para pregrado y grado.

Por tanto, una vez emitido el criterio del asesor legal del Consejo Universitario¹¹, la Dirección del Órgano Colegiado trasladó el análisis del asunto a la Comisión de Docencia y Posgrado¹².

Propósito

El presente documento dictamina sobre la reforma al *Reglamento de Ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, para hacer efectivo el propósito del acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017.

Ciclos de estudio en la Universidad de Costa Rica

La duración de los ciclos lectivos ha sido un tema de discusión a lo largo de la vida institucional, pues es un factor

⁹ Artículo 8. *Se podrán establecer ciclos de diferente duración para el Sistema de Estudios de Posgrado, propuestos por cada Programa de Posgrado y aprobado por el SEP. Estos ciclos deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.*

¹⁰ VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

¹¹ Criterio Legal CU-65-2020, del 9 de diciembre de 2020.

¹² Pase CU-101-2020, del 10 de diciembre de 2020.

determinante en el desarrollo del quehacer universitario que sirve como referencia para programar y realizar diferentes actividades que se llevan a cabo en la Universidad.

Como resultado de esas discusiones, se han analizado procesos de transición de la actividad académica a diferentes duraciones de los ciclos lectivos.

Muestra de lo anterior fue el proceso de transición que se pretendió implementar en 1976, experiencia que aparece documentada en el informe anual del rector, Dr. Claudio Gutiérrez (1976-1977), al referirse a la propuesta del cambio del calendario universitario en cuatrimestres de un plan piloto que se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y del entonces denominado Centro Universitario de Occidente (actualmente Sede Regional de Occidente), a saber:

Por encargo del Rector, la Sección de Evaluación de la Vicerrectoría de Docencia realizó un valioso estudio para ponderar los efectos, benéficos y desventajosos, del funcionamiento del Calendario por Cuatrimestres, en el Centro Universitario de Occidente y en la Facultad de Ciencias Económicas, que lo tuvieron en vigencia durante los años 1975 y 1976. Como era de esperar, el estudio demuestra una mejor utilización del espacio durante el año. En cuanto a deserción, Ciencias Económicas no ofrece diferencia importante bajo los dos sistemas (cuatrimestres y semestres); Occidente muestra una deserción un poco mayor en el sistema de cuatrimestres. El porcentaje de aprobados es algo mayor con cuatrimestres en Ciencias Económicas y algo menor con cuatrimestres en Occidente. La nota promedio es ligeramente superior con cuatrimestres en Ciencias Económicas y ligeramente inferior con cuatrimestres en Occidente.

En la encuesta de opinión, los profesores favorecieron un poco más al sistema de semestres sobre el de cuatrimestres, mientras que los estudiantes favorecieron un poco más el sistema de cuatrimestres sobre el de semestres. Por su parte, los administradores señalaron algunas dificultades de coordinación de matrícula y otros trámites bajo el sistema de cuatrimestres. Estos resultados fueron considerados en una sesión de Consejo de Rectoría Ampliado, con la presencia de los Decanos y Directores de Centros Regionales, y por unanimidad se acordó pasar a partir de 1977 a un solo calendario para toda la Universidad que viene a ser una especie de promedio entre los dos calendarios anteriores. Los ciclos de estudio, como se llamarán en adelante, tendrán 16 semanas de duración, frente a las 17 semanas del semestre y las 15 del cuatrimestre, excepto el tercero que tendrá la mitad, es decir 8 semanas, y funcionará durante los meses de diciembre y enero. El hecho de que el tercer ciclo tenga una duración igual a la mitad de cada uno de los primeros dos ciclos hace fácil la adaptación de los cursos a los distintos ciclos. Además vuelve ahora a ser posible un receso de cuatro semanas a mitad de año.

Al parecer, el sistema nuevo goza de gran aceptación en la comunidad universitaria. Fue establecido oficialmente al quedar promulgado el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica por el Consejo Universitario¹³.

El *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*¹⁴ tiene su origen en la sesión N.º 2371, artículo 9, del 4 de abril de 1977; en esa ocasión, el Consejo Universitario ratificó la propuesta de reglamento y dejó sin efecto el entonces denominado *Reglamento de cuatrimestres y cursos de verano*.

Desde ese entonces el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* ha sido modificado en varias ocasiones; entre ellas la reforma integral que aprobó el Consejo Universitario en la sesión N.º 5622, artículo 7, del 10 de abril de 2012, que da origen a la mayoría de los artículos vigentes. En alusión a lo anterior, es importante señalar que los ciclos lectivos para pregrado y grado definidos en el artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* presentan actualmente la misma cantidad de semanas que se habían establecido en la versión de la norma de 1977: 16 semanas para el primer ciclo, 16 semanas para el segundo ciclo y 8 semanas para el tercer ciclo.

Por su parte, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) en sesión N.º 65, artículo 1, del 10 de noviembre de 1976, firmó el *Convenio para unificar la definición de crédito en la educación superior de Costa Rica*¹⁵, con el propósito de facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos, así como la transferencia de estudiantes entre las instituciones de Educación Superior de Costa Rica; a su vez, se procuró reflejar el esfuerzo que la persona estudiante dedica a las actividades académicas. Según el citado convenio, se entiende por crédito lo siguiente:

Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

13 Informe anual del Rector 1976-1977. Universidad de Costa Rica. pp. 20-21.

14 En sesión N.º 2362, artículo 10, del 9 de marzo de 1977, el Consejo Universitario aprobó la publicación en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*.

15 Aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2297, artículo 16, del 19 de julio de 1976.

En concordancia con lo anterior, el Conare, por medio del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*¹⁶, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado, tal y como se muestra en la siguiente figura:

Figura N.º 1

Duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado según el Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal

| Pregrado | Grado | Posgrado |
|---|--|---|
| Diplomado Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos. | Bachillerato Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente | Especialidad Profesional mínimo dos ciclos de 15 semanas o su equivalente y un mínimo de 1620 horas de práctica profesional supervisada |
| Profesorado Mínimo 6 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente | Licenciatura a) Sin bachillerato: Mínimo 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente b) Con Bachillerato: Mínimo dos ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente | Maestría Mínimo 4 ciclos de 15 semanas o su equivalente |
| | | Doctorado Académico Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente sobre la maestría. |

Fuente: Elaboración propia, con datos del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*.

Marco normativo

La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992. Esa política dicta lo siguiente:

3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*

Por su parte, el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 1, establece que:

ARTÍCULO 1. *El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:*

- a) *Un primer ciclo de 16 semanas.*
- b) *Un segundo ciclo de 16 semanas.*
- c) *Un tercer ciclo de 8 semanas.*

Como se puede observar, la normativa que regula los ciclos lectivos restringe la posibilidad de que existan ciclos lectivos de diferente duración para cursos específicos de los planes de estudio regulares que forman parte de la oferta académica que brinda la Universidad de Costa Rica, específicamente para los niveles de pregrado y grado. Solamente para el caso del Sistema de Estudios de Posgrado la norma en análisis permite crear ciclos lectivos que tengan una duración diferente a los señalados en el reglamento en análisis, a saber:

ARTÍCULO 8. *Se podrán establecer ciclos de diferente duración para el Sistema de Estudios de Posgrado, propuestos por cada Programa de Posgrado y aprobados por el SEP. Estos ciclos deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.*

A pesar de lo anterior, el Órgano Colegiado, con fundamento en aspectos de carácter académico, ha otorgado la posibilidad de flexibilizar la duración de los ciclos lectivos de cursos específicos con la finalidad de responder a las situaciones particulares propias de su área de estudio. Muestra de lo anterior fue el caso de la anualización de los cursos de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología¹⁷.

¹⁶ Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

¹⁷ Véase acuerdo de la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 octubre de 2017.

Criterio de la Vicerrectoría de Docencia¹⁸

La Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, procedió a analizar el contexto institucional, las experiencias de la Facultad de Odontología y la Escuela de Medicina con cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas, así como solicitudes realizadas por algunas unidades académicas que requieren ajustar los ciclos lectivos a la realidad en la que se ejecutan.

Cabe destacar que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Circular VD-37-2019¹⁹, solicitó a las unidades académicas propuestas e insumos que permitieran sustentar las previsiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo llegaran a requerir. Al respecto, la Vicerrectoría de Docencia identificó (...) *que la mayoría de cursos que requieren modificaciones de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, los cuales demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil.*

Además, la Vicerrectoría de Docencia manifestó que, según lo dispuesto en el artículo 50, incisos a), b), c), ch) y d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es competencia de esa vicerrectoría dar seguimiento a aspectos fundamentales que permitan el desarrollo óptimo de los planes de estudio y hacer los ajustes que, desde un fundamento de carácter académico, sean necesarios para cumplir con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, y así garantizar una educación acorde a la realidad actual y a las demandas de las distintas áreas del conocimiento y de la sociedad nacional, regional y global.

Por su parte, el artículo 54, inciso h), del *Estatuto Orgánico* le confiere la potestad a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de: *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

A pesar de los argumentos anteriores, la Vicerrectoría de Docencia señaló que el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* definió un margen restringido que imposibilita hacer efectivo el propósito del acuerdo del Consejo Universitario, ya que la norma no habilita la creación de ciclos lectivos de diferente duración para cursos de pregrado y grado.

En razón de lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia recomienda al Consejo Universitario proceder a realizar las modificaciones necesarias en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que permitan que esa vicerrectoría apruebe las solicitudes por parte de las unidades académicas que requieran modificar la duración de un ciclo para un curso específico y, de esa forma, poder hacer efectivo el propósito del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017.

Finalmente, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta de procedimiento para aprobar las solicitudes de las unidades académicas que requieran modificar el ciclo lectivo para un curso específico:

El proceso de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico

I. Análisis y fundamentación

Para plantear la modificación del ciclo lectivo de cualquier curso, las unidades académicas deben empezar por llevar a cabo un análisis que valore tres dimensiones del curso cuyo ciclo lectivo se desea modificar, a saber:

- 1) las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina/profesión y que se relacionan directamente con el curso en cuestión y las razones académicas que justifican y respaldan la modificación del ciclo lectivo;*
- 2) la metodología de formación y aprendizaje mediante la cual el curso permite desarrollar e integrar conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes y aptitudes en la disciplina/profesión y que ameritan la modificación del ciclo lectivo;*
- 3) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales, que sirven no solo como ensayo y preparación para el futuro ejercicio profesional, sino también para el aporte a distintos sectores del país por parte de la población estudiantil mediante el desarrollo del curso.*

¹⁸ VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

¹⁹ Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.

El resultado de este análisis debe plasmarse en un informe técnico-académico que acompañará la solicitud de modificación del ciclo lectivo para el curso en cuestión. Realizado el ejercicio de análisis, la unidad académica deberá seguir los siguientes pasos:

Como resultado del análisis y fundamentación que al efecto realice una Unidad Académica, se deberá emitir un informe técnico-académico ante el Decano o Director; según el caso, para que sea sometido a manera de propuesta ante la Asamblea de la Unidad, órgano que decidirá sobre la aprobación o no de la propuesta y, en caso de aprobación, remitirla a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del Decano o Director según el caso. Lo anterior de conformidad con los artículos 94 incisos f), h) i), 82 bis incisos c), g) (en caso de Decanos y Asambleas de Facultad); los artículos 106 incisos f), ñ) y 99 bis incisos a), c) (en caso de Directores y Asambleas de Escuela) y artículos 112 incisos e), r), artículo 111 ter incisos c), g), j) (en caso de Directores y Asambleas de Sedes Regionales), todas las normas son del Estatuto Orgánico.

Presentar ante la Vicerrectoría de Docencia la solicitud formal de modificación del ciclo lectivo de un curso específico, la que vendrá acompañada del informe técnico-académico debidamente aprobado por la Asamblea de la Unidad Académica. Este informe contendrá, al menos, el análisis realizado por la unidad, con la justificación y fundamentación académicas para la solicitud de modificación del ciclo lectivo, una explicación detallada de las razones que motivan a modificar el ciclo lectivo para un curso determinado, en especial deben considerarse aspectos que impactan de forma positiva la formación de la población estudiantil

La unidad académica puede presentar, en caso de considerarlo conveniente, documentación adicional o evidencias que contribuyan a respaldar la solicitud.

La Vicerrectoría de Docencia podrá solicitar a la unidad académica que clarifique o amplíe aspectos de la solicitud siempre que lo considere necesario.

Una vez que considere que cuenta con la información necesaria, la Vicerrectoría de Docencia procederá a su análisis, y tendrá como máximo 30 días hábiles para emitir una resolución aprobando la ampliación de las semanas lectivas de los cursos solicitados. Caso contrario, se enviará a la unidad académica un oficio explicando las razones por las cuales se rechaza la solicitud.

La Vicerrectoría de Docencia podrá pedir criterio a Oficinas Administrativas como el Centro de Evaluación Académica, la Oficina de Registro e Información, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, entre otras. Así como criterio a otras Unidades Académicas, en caso de que se vean afectadas o beneficiadas.

Cuando un curso vaya a ser ofrecido con duración o fechas distintas a las usuales y éste sea ofrecido en otras unidades académicas, la propuesta para que se imparta en un ciclo especial debe ser ratificada por las Asambleas de las Unidades Académicas relacionadas, sin lo cual no podrá tramitarse ante la Vicerrectoría de Docencia.

II. Previsiones administrativas y presupuestarias

Como provisiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran, son la coordinación de la unidad académica con la Oficina de Registro e Información para modificar los periodos de prematrícula y matrícula y la habilitación de ematrícula@ucr.ac.cr en las fechas que los distintos cursos lo requieran.

De igual forma resulta fundamental la coordinación con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para que la población estudiantil reciba los beneficios de beca y de seguro estudiantil, pues en los casos en que el ciclo lectivo del curso sea mayor a las 16 semanas establecidas actualmente para el I y II ciclos, o mayor a 8 semanas para el III ciclo, los/as estudiantes deben estar cubiertos/as.

La unidad académica debe considerar también la planificación de vacaciones para el personal docente responsable de la impartición de cursos con una duración mayor de semanas. También se deben considerar las necesidades presupuestarias, sobre todo en el caso de la contratación de personal interino durante un número mayor de semanas.

Criterio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario²⁰

La asesoría legal del Consejo Universitario emitió criterio en relación con lo expuesto en el oficio VD-1031-2020, referente a la modificación de la duración de los ciclos lectivos para que las unidades académicas puedan planificar su oferta de cursos en ciclos lectivos de duración distinta a las establecidas en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*.

La asesoría legal concuerda con lo expuesto por la Vicerrectoría de Docencia en el entendido de que para hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario es necesario realizar una modificación en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tomando en consideración la recomendación que brindó dicha vicerrectoría, a saber:

²⁰ Criterio Legal CU-65-2020, del 9 de diciembre de 2020.

(...) en la tarea que desarrolle la Comisión de Docencia y Posgrado, conviene tener en cuenta las recomendaciones que brindó la Vicerrectoría de Docencia sobre los todos los aspectos consignados para reglamentar el proceso de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico: previendo tanto los aspectos de análisis y fundamentación de la solicitud, así como lo que corresponda a las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta posibilidad de ciclos lectivos. Nótese que en el trabajo de redacción de las normas que vayan a preverse dentro del Reglamento de ciclos de estudio, es de interés capital articular el parecer de las instancias que señaló la Vicerrectoría de Docencia, y que son: Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y Centro de Evaluación Académica.

Análisis de la Comisión

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) revisó el oficio VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020, remitido por la Vicerrectoría de Docencia, en el que solicita realizar una modificación al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para hacer efectivo el propósito del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017.

Con el interés de analizar el impacto que conllevaría la aplicación de ciclos de diferente duración en las oficinas administrativas que gestionan los procesos de matrícula, becas y obligaciones financieras estudiantiles, se recibió en la Comisión la visita del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, jefe de la Oficina de Registro e Información (ORI); del MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), y la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS)²¹.

Entre las consultas realizadas por los miembros de la Comisión se planteó la interrogante de cuáles serían las principales implicaciones para esas oficinas si se establece por medio del Reglamento la posibilidad de que las unidades académicas soliciten ciclos de diferente duración, en los cuales podría darse el caso de que personas estudiantes presenten traslape entre los ciclos de los cursos que tengan matriculados.

Ante dicha consulta, las jefaturas de la ORI y de la OBAS coincidieron en que tendrían dificultades para desarrollar sus funciones de manera óptima, pues los sistemas informáticos que utilizan están desarrollados en función de los ciclos lectivos vigentes, por lo que muchos de los procesos tendrían que llevarse a cabo de manera manual. Además, con el inconveniente de que cada proceso se tendría que realizar de manera individual para las diferentes situaciones que podría enfrentar la persona estudiante.

En el caso del cobro por concepto de matrícula no habría mayor repercusión, ya que este se realiza de acuerdo con la información que suministre la ORI. En relación con la póliza estudiantil, tampoco habría mayor inconveniente, pues esta cubre al estudiantado por un periodo de un año.

También la Comisión recibió la visita de la Dra. Gabriela Valverde Soto, directora del Centro de Evaluación Académica (CEA)²², con el propósito de analizar las posibles implicaciones que conllevaría una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* en términos de acreditación, reacreditación, malla curricular y evaluación docente.

Sobre el particular, la directora del CEA manifestó que existe una diferencia entre la duración de un ciclo lectivo y la duración de un curso, pues los cursos están ligados a los créditos, las horas semanales y la modalidad; por su parte, los ciclos corresponden a como se encuentra organizada la Universidad.

En relación con la acreditación y reacreditación de carreras, estas no se verían afectadas si se llegaran a presentar cursos con diferente duración. Sin embargo, en términos de la malla curricular, debe existir una secuencia gradual del conocimiento, por tanto, es importante considerar los créditos que se arrastren de un ciclo a otro. Por último, la directora del CEA señaló que la afectación en la evaluación docente sería mínima, en vista de que solo serían necesarios ajustes en los instrumentos para contemplar diferentes periodos de evaluación.

Adicionalmente, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó la normativa que se vería afectada en caso de reformar el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*²³. Sobre este apartado es importante señalar que mucha de la normativa institucional hace referencia a los ciclos de estudio como un espacio de tiempo para implementar diferentes procesos de la organización de la Universidad; sin embargo, existen otros artículos que se encuentran ligados

21 Reunión de la Comisión de Docencia y Posgrado del 17 de febrero de 2021.

22 Reunión de la Comisión de Docencia y Posgrado del 3 de marzo de 2021.

23 Véase anexo N.º 1.

al ciclo lectivo y a requerimientos que involucran a la población estudiantil y actividades académicas, por lo que, en caso de aprobarse la reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, sería necesario ajustar la normativa que regula esos procesos para precisar su aplicación en aquellos casos donde se esté en presencia de un ciclo lectivo con una duración diferente a la usual. Entre los aspectos que fueron considerados al revisar la normativa se encuentran los siguientes:

- i. La vinculación de la matrícula de cursos en un ciclo específico para acceder algún beneficio.
- ii. La implementación de procesos ligados a una periodicidad (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual).
- iii. La definición de conceptos ligados a los ciclos.
- iv. Aspectos de forma.

Con el propósito de hacer efectiva la posibilidad de modificar la duración de algunos ciclos lectivos para cursos específicos en las unidades académicas que lo requieran, sin perjudicar la organización y planificación de los procesos, la Comisión de Docencia y Posgrado estima importante que en la reforma se señale que las unidades académicas deberán coordinar con la ORI y con la OBAS las provisiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de modificación de un ciclo de diferente duración para un curso específico, ya que dicha acción servirá como insumo del informe técnico-académico que las unidades académicas deberán presentar ante la Vicerrectoría de Docencia.

Por otro lado, es importante señalar que actualmente existen cursos que se desarrollan en ciclos de diferente duración, como son los casos que se presentan en la Escuela de Medicina, la Facultad de Odontología y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho; por tanto, es trascendental que los sistemas informáticos que se utilizan en los procesos de asignación de becas, matrícula y cobros por concepto de matrícula se ajusten a estas necesidades, de manera que esos procesos se implementen de manera adecuada y eficaz.

Como se menciona en el procedimiento remitido por la Vicerrectoría de Docencia la solicitud de creación de ciclos de diferente duración para un curso específico deberá responder a tres dimensiones:

- a) Las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina.
- b) La metodología de formación y aprendizaje, mediante las cuales se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas.
- c) La necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.

Por tanto, la Comisión de Docencia y Posgrado considera que la modificación de la duración del ciclo para un curso específico deberá ser justificada en virtud de los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia para su eventual aprobación, según las provisiones presupuestarias y administrativas que conlleva dicha modificación.

En virtud de los argumentos anteriores la Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente publicar en consulta la modificación al artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* y la incorporación de dos transitorios, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, celebrada el 24 octubre de 2017.

La propuesta de reforma al artículo 1 pretende diferenciar al primero y segundo ciclos lectivos como ciclos ordinarios de la Universidad de Costa Rica y al tercer ciclo lectivo como un ciclo extraordinario. Los otros ciclos que se creen a partir de las necesidades de las unidades académicas serán denominados como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. También se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.

El primer transitorio define el periodo de tiempo que tendrá la Vicerrectoría de Docencia para emitir los lineamientos que permitan la solicitud de ciclos de diferente duración para cursos específicos; mientras que el segundo transitorio establece un periodo de tiempo prudencial para que las oficinas administrativas ajusten sus sistemas informáticos a los nuevos requerimientos que permitan procesar la información para cumplir con los procesos de matrícula y asignación de becas en ciclos de diferente duración.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* define los ciclos lectivos que existen en la Institución para pregrado y grado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:
 - a) *Un primer ciclo de 16 semanas.*
 - b) *Un segundo ciclo de 16 semanas.*
 - c) *Un tercer ciclo de 8 semanas.*
2. La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992, la cual dicta lo siguiente:
 3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 de octubre de 2017, punto N.º 2, autorizó a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Además, se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para modificar la duración de un ciclo para un curso específico, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Consejo Universitario.
4. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la Circular VD-37-2019²⁴ le solicitó a las unidades académicas que aportaran insumos y propuestas que permitan sustentar previsiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran. Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, (...) *la mayoría de los cursos que requieren modificación de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, por lo que demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil*²⁵.
5. La Vicerrectoría de Docencia elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. No obstante, esa vicerrectoría señaló que es necesario realizar una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Rica*, pues la normativa vigente no es flexible en modificar la duración de los ciclos de estudio para cursos de pregrado y grado²⁶.
6. El procedimiento para solicitar la modificación de la duración de un ciclo para un curso específico deberá estar fundamentado en tres dimensiones: a) Las bases epistemológicas que sustenta el conocimiento y la práctica de la disciplina; b) la metodología de formación y aprendizaje, mediante las cuales se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas, y c) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.
7. La actividad académica de la Universidad de Costa Rica se encuentra organizada en función de los ciclos lectivos que dispone la normativa institucional. Según el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en la Institución existen dos ciclos con una duración de 16 semanas y un tercer ciclo lectivo de 8 semanas, lo anterior para pregrado y grado. En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) la norma dispone que se podrán crear ciclos lectivos de diferente duración, los cuales deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.
8. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:

24 Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.

25 VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

26 VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

2.2 *Impulsará la innovación y la pertinencia de las carreras actuales y futuras –pregrado, grado y posgrado–, a partir de las necesidades de la sociedad, la viabilidad de su implementación y las posibilidades presupuestarias*²⁷.

7.4 *Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales*²⁸.

9. Actualmente existen ciclos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos anuales, cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas en la Escuela de Medicina y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho.
10. Es necesario ajustar los sistemas informáticos que utilizan la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), con la finalidad de que se automaticen los procesos de matrícula y adjudicación de becas cuando se está en presencia de un ciclo lectivo de diferente duración, pues actualmente se están llevando esos procesos de forma manual para ese tipo de casos.
11. Debido a que los ciclos de estudio establecidos en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* han funcionado como punto de referencia para la organización y planificación de diferentes procesos y actividades del quehacer universitario, la Comisión de Docencia y Posgrado es consciente de que esta reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* hace necesario precisar y ajustar otras normas en aquellos casos que su aplicación corresponde a ciclos de estudio de diferente duración.
12. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), por medio del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*²⁹, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado.
13. La Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente reformar el artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017. Para tal efecto se propone que los primeros ciclos lectivos sean denominados “ciclos ordinarios” y el tercer ciclo se denomine como “ciclo extraordinario”, debido a que este último es usualmente utilizado de manera opcional y cumple el propósito de que la persona estudiante avance en su plan de estudios en aquellos cursos que se habiliten en ese periodo. Los otros ciclos de diferente duración que sean aprobados por la Vicerrectoría de Docencia a partir de la solicitud que realicen las unidades académicas serán denominados también como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. También se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.
14. La Comisión de Docencia y Posgrado estima conveniente incorporar dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que establezcan los plazos que tendrán la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información para cumplir con los requerimientos necesarios para hacer efectivo la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.

ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*, enviada por la Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del acuerdo del punto 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 octubre de 2017.

²⁷ La Política Institucional 2.2 tiene como uno de sus objetivos: *Promover los procesos de cambio curricular y reformular la oferta académica, según las necesidades del desarrollo científico, tecnológico y artístico, y en el marco de los requerimientos y las características socioeconómicas, laborales, culturales, así como de las tendencias globales.*

²⁸ La Política Institucional 7.4 tiene como uno de sus objetivos: *Propiciar la mejora, investigación, seguridad y automatización de los procesos universitarios, que permitan la implementación de herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que impacten en el quehacer institucional.*

²⁹ Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

2. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 1 e incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

| Texto vigente | Propuesta de modificación |
|---|---|
| <p><i>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</i></p> <p>a) <i>Un primer ciclo de 16 semanas.</i></p> <p>b) <i>Un segundo ciclo de 16 semanas.</i></p> <p>c) <i>Un tercer ciclo de 8 semanas.</i></p> | <p><i>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</i></p> <p>a) <i>Un primer ciclo de 16 semanas, ordinario.</i></p> <p>b) <i>Un segundo ciclo de 16 semanas, ordinario.</i></p> <p>c) <i>Un tercer ciclo de 8 semanas, extraordinario.</i></p> <p><u>La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar otros ciclos extraordinarios de diferente duración, por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.</u></p> <p><u>Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.</u></p> <p><u>Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las provisiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.</u></p> |
| | <p><u>Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario.</u></p> |
| | <p><u>Transitorio 1: La Vicerrectoría de Docencia dispondrá de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para emitir los lineamientos para la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.</u></p> |
| | <p><u>Transitorio 2: La Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para ajustar sus sistemas informáticos a los procesos de matrícula y becas correspondientes a los ciclos extraordinarios de diferente duración que soliciten las unidades académicas para cursos específicos.</u></p> |

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA detiene la exposición del dictamen por parte del Dr. Germán Vidaurre e indica que se concluirá en la próxima sesión para proceder con la juramentación de autoridades universitarias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa estar de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Germán Vidaurre y se disculpa por la intromisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que comprende la situación.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación de la reforma al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 10

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación de autoridades universitarias y conocer el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, para continuar con la juramentación y la visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, quien presentará el informe de labores de la Contraloría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación de autoridades universitarias y conocer el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria.

*****A las once horas y veintiún minutos, se unen a la sesión virtual el Dr. Luis Vinicio Losilla Solano, la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, el Dr. Bernal Rodríguez Herrera, la Dra. Gerardina Umaña Rojas, el Dr. Arnold Molina Porras, el Dr. Néstor Chaves Barrantes, la M.Sc. Irina Sibaja López, el Ph.D. Claudio Fabián Vargas Rodríguez, el Sr. Christian David Torres Álvarez y el Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa.*****

ARTÍCULO 11

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación del Dr. Luis Losilla Solano, subdirector del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial; de la Dra. Flor Jiménez Segura, subdirectora del Instituto de Investigación en Educación; del Dr. Bernal Rodríguez Herrera, director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical; de la Dra. Gerardina Umaña Rojas, subdirectora del Centro de Investigaciones Agronómicas; Dr. Arnold Molina Porras, subdirector del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares; del Dr. Néstor Chaves Barrantes, subdirector de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno; de la M.Sc. Irina Sibaja López, subdirectora de la Escuela de Sociología; del Ph.D. Claudio Vargas Rodríguez, director de la Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata; del Sr. Christian Torres Álvarez, miembro estudiantil titular del Tribunal Electoral Universitario, y del Sr. Christian Zeledón Gamboa, miembro suplente estudiantil del Tribunal Electoral Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que, por parte de la Vicerrectoría de Investigación, llegó una nota, del 14 de abril de 2021, en la cual informa la designación del Dr. Luis Vinicio Losilla Solano como subdirector del Centro de Investigación de Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), por el periodo comprendido del 3 de febrero 2021 al 2 de febrero de 2025; además, de la designación de la Dra. Gerardina Umaña Rojas como subdirectora del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), por el periodo comprendido entre el 1.º de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2021.

También, ingresó una nota que ratifica la designación de la Dra. Flor Isabel Segura como subdirectora del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE), por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2021 al 22 de febrero de 2023. Asimismo, la ratificación de la designación del Dr. Bernal Rodríguez como director del Centro de Investigaciones de Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET), por el periodo comprendido entre el 1.º de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2025; así como la designación del Dr. Arnoldo Molina Porras como subdirector del Centro de de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (Cicanum), por el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2021 y el 1.º de marzo de 2023.

Por otra parte, recibe la designación del Dr. Néstor Chaves Barrantes como subdirector de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit, por el periodo comprendido del 1.º de abril de 2021 al 31 de marzo de 2025.

En cuanto al Tribunal Universitario, este envía dos oficios: uno del 27 de abril de 2021, en el cual informa la elección de la Mag. Irina Sibaja como subdirectora de la Escuela de Sociología, por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2021 y el 26 de abril de 2023; otro, con fecha del 25 de abril de 2021, en el cual se informa las representaciones estudiantiles ante el Tribunal Electoral, las cuales serán el Sr. Christian Torres Álvarez, quien ejercerá la titularidad, y Christian Andrey Zeledón Gamboa, como suplente, por el periodo comprendido entre el 1.º de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Finalmente, la Vicerrectoría de Investigación envía una nota el 13 de abril, en la cual ratifica la designación del Ph.D. Claudio Fabián Vargas como director de la Estacion Experimental Alfredo Volio, por el periodo comprendido del 29 de marzo de 2021 al 28 de marzo de 2025.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. PATRICIA QUESADA: *—¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. LUIS VINICIO LOSILLA: *—Sí, juro.*

DRA. FLOR ISABEL JIMÉNEZ: *—Sí, juro.*

DR. BERNAL RODRÍGUEZ: *—Sí, juro.*

DRA. GERARDINA UMAÑA: –Sí, juro.

DR. ARNOLD MOLINA: –Sí, juro.

DR. NÉSTOR CHAVES: –Sí, juro.

M.Sc. IRINA SIBAJA: –Sí, juro.

Ph.D. CLAUDIO FABIÁN VARGAS: –Sí, juro.

SR. CHRISTIAN DAVID TORRES: –Sí, juro.

SR. CHRISTIAN ANDREY ZELEDÓN: –Sí, juro.

M.Sc. PATRICIA QUESADA: –Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se despide mencionando que quedan oficialmente juramentados, además de sus felicitaciones.

****A las once horas y veintiocho minutos, salen el Dr. Luis Vinicio Losilla Solano, la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, el Dr. Bernal Rodríguez Herrera, la Dra. Gerardina Umaña Rojas, el Dr. Arnold Molina Porras, el Dr. Néstor Chaves Barrantes, la M.Sc. Irina Sibaja López, el Ph.D. Claudio Fabián Vargas Rodríguez, el Sr. Christian David Torres Álvarez y el Sr. Christian Andrey Zeledón Gamboa. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que mientras el MBA Glenn Sittenfeld regresa, hará un receso.

****A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. ****

****A las once horas y treinta y dos minutos, se unen a la sesión virtual el MBA Glenn Sittenfeld y la Licda. Mariela Pérez. ****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presenta el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al 2020. Lo acompaña la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Consejo Universitario nuevamente al MBA Glenn Sittenfeld, y agrega que es una dicha tenerlo por acá durante tantos días.

MBA GLENN SITTENFELD: – Sí, muchas gracias, señora Patricia Quesada Villalobos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que trabajan coordinadamente.

MBA GLENN SITTENFELD: –Sí así es. Buenos días a todos y a todas, un placer verlos y escucharles, sobre todo en estos tiempos donde la pandemia está haciendo estragos; día a día vemos cómo familiares, amigos y conocidos fallecen, lo cual es lamentable, así que es una bendición estar vivo y seguir trabajando, e inclusive gozar de salud.

Me asusté la semana pasada; pensé que tenía COVID-19 y me fui a hacer la prueba, por dicha salió negativo; esto, porque un familiar, una hermana y mi cuñado salieron positivos. Mi cuñado está en cuidados intensivos y mi hermana estable, pero es complicado el asunto, y el COVID-19 llegó para quedarse, por lo que en cualquier momento y lugar estaremos expuestos, así que doy gracias a Dios el estar aquí y gracias a la M.Sc. Patricia Quesada por darnos este espacio para hablar rápidamente sobre el informe y nuestra gestión del año 2020, que también fue atropellada por la pandemia, por lo que tuvimos que innovar y hacer las cosas de manera diferente para cumplir con nuestro programa de trabajo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le expresa al MBA Sittenfeld su solidaridad por la situación que está atravesando. Le cede el uso de la palabra.

MBA GLENN SITTENFELD: –Muchas gracias, muy amable. Gracias también al Dr. Gustavo Gutiérrez, quien me mandó un mensaje, y a la M.Sc. Patricia Quesada por la prontitud con que nos convoca y el espacio. No conozco personalmente a la Srta. Ximena Obregón ni a la Srta. Maité Álvarez, las nuevas representantes del sector estudiantil; entonces, un saludo a ellas y les deseo muchos éxitos en su gestión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que dará un espacio pequeño para que se presenten las personas representantes del sector estudiantil, ya que es muy importante que conozcan a la gente que apoya en la Contraloría al Consejo Universitario.

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ expresa que es un placer conocerlo, y que acaba de ser electa como representante entre el Consejo Universitario por parte de la representación estudiantil.

LA BR. XIMENA OBREGÓN agradece por el saludo; además, menciona que es estudiante de la Licenciatura en Administración Pública, y que es un placer conocerlo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Srta. Maité Álvarez y a la Br. Ximena Obregón por presentarse. Seguidamente, les cede el uso de la palabra al MBA Glenn Sittenfeld.

EL MBA GLENN SITTENFELD: –La agenda con los temas que vamos a presentar es la siguiente:

1. Introducción.
2. Indicadores de gestión.
3. Aspectos relevantes sobre control interno.
4. Resultados.
5. Desafíos y perspectivas.

Invité a la Licda. Mariela Pérez a la sesión, en virtud de su puesto como subcontralora. La Licda. Pérez hará referencia al último punto.

Bajo el principio de transparencia y rendición de cuentas y conforme lo establece la normativa interna y externa, artículo 30, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, así como los artículos: 9 y 24 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y el artículo 22, inciso g), sobre la *Ley general de control interno*, procedo a presentar el informe de labores que resume las principales actividades que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) llevó a cabo en el 2020, así como

un análisis de aquellos aspectos relevantes de control interno que inciden sobre el quehacer universitario y los resultados más relevantes.

A los nuevos miembros, les comparto –para su conocimiento– que la estructura de la Contraloría Universitaria está compuesta por cinco secciones y dos unidades, a saber: Administrativa, Operacional, Contable-Financiera, Estudios especiales, Sistemas y Tecnologías de la Información, Desarrollo, y Gestión de Calidad y Servicios Complementarios. Por medio de estas secciones nosotros ejecutamos nuestros servicios de auditoría, somos 33 auditores (incluyendo jefaturas y Dirección), con una edad promedio de casi 50 años.

Durante el año, hemos emitido informes tanto al Consejo Universitario como a la Rectoría en los cuales hemos ido brindando algunos avances sobre los resultados o estudios que se han llevado a cabo. Los informes están consignados bajo los siguientes oficios:

- OCU-138-2020, con fecha del 14 de abril de 2020. Comprende el periodo del 1.º de julio de 2019 al 31 de enero de 2020.
- OCU-538-2020, con fecha del 12 de noviembre de 2020. Comprende el periodo del 2 de febrero de 2020 al 30 de setiembre de 2020.
- OCU-041-2020, con fecha del 28 de enero de 2021. Comprende el periodo del 1.º de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo hemos preparado indicadores de gestión, los cuales resumen los servicios que la Contraloría Universitaria brinda. De acuerdo con las *Normas generales de la Contraloría General de la República*, prestamos dos tipos de servicio: servicio de auditoría y servicios preventivos. En el siguiente cuadro se muestran los subprocesos o subservicios que abarca cada uno de ellos:

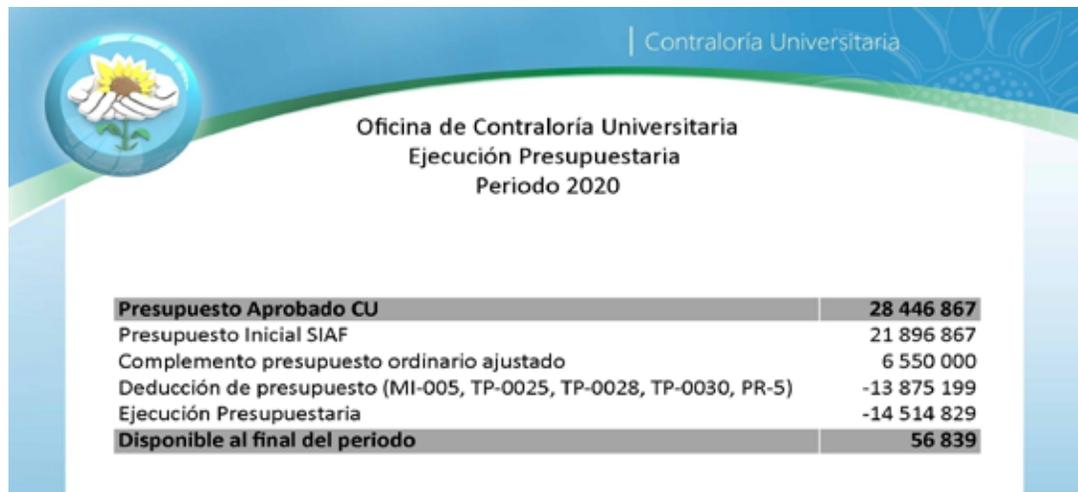


**Detalle de los Servicios Brindados
Periodo 2020**

| SERVICIOS CGR | SERVICIOS PAO | TIPOS DE SERVICIOS |
|--------------------------|---------------------------------|--|
| Auditoría | Auditoría | Auditoría en Unidades Específicas |
| | | Evaluación procedimiento o asunto específico |
| | | Monitoreo o prueba específica |
| | | Seguimiento estudios |
| Preventivo (Asesoría) | Asesoramiento y Advertencias | Apoyo y asesoramiento interno |
| | | Asesoramiento externo |
| | | Advertencia |
| | | Opinión técnica |
| | Buenas prácticas | Otros servicios brindados |
| | | Promoción de buenas prácticas |
| | | Desarrollo Interno |

Tenemos un subservicio que hemos denominado “Buenas prácticas”. En este servicio se contemplan aquellas capacitaciones externas que se brindan a unidades académicas o administrativas, o en la parte de desarrollo interno, como más adelante profundizaremos.

Nosotros no nos escapamos de la situación presupuestaria que vive el país y la Universidad. Teníamos un presupuesto inicial de ₡28 446 867, aprobado por el Consejo Universitario para el año 2020; a raíz de los “barridos” y de la emergencia sanitaria, nos hicieron un rebajo de ₡13 875 199, que equivaldría a un 49% del presupuesto. Logramos ejecutar la diferencia, es decir, ₡ 14 514 829. Esta información se puede detallar en la siguiente tabla:



El impacto de esta disminución afortunadamente no fue mucho, ya que la mayoría de las partidas que subjecutaron tenía que ver con partidas de bienes duraderos, adquisición de servidores, equipos y unas sillas. Había un monto importante en el rubro de soporte y mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión de Auditoría, llamado “Audinet” (cerca de ₡4 000 000). No obstante, se presentó un problema con la empresa, ya que no nos brindó algunos soportes requeridos; por lo tanto, no pagamos ese mantenimiento el año pasado, y coincidió con el “barrido” del dinero; entonces, como tal no hubo una afectación.

En la OCU, estamos manejando un modelo conceptual para desarrollar un sistema propio de auditoría. Recientemente, la Rectoría nos brindó un apoyo de unas horas asistente para ver si podemos incursionar en dicho tema, tomando en cuenta las limitaciones presupuestarias; oportunamente les estaremos informando.

Hago referencia a la distribución porcentual de las horas dedicadas a los trabajos ejecutados de acuerdo con los diferentes tipos de servicio. Tenemos presupuestadas 57 000 horas (aproximadamente) para los estudios de auditoría bajo un proceso de planificación. El detalle se puede apreciar en la siguiente imagen:



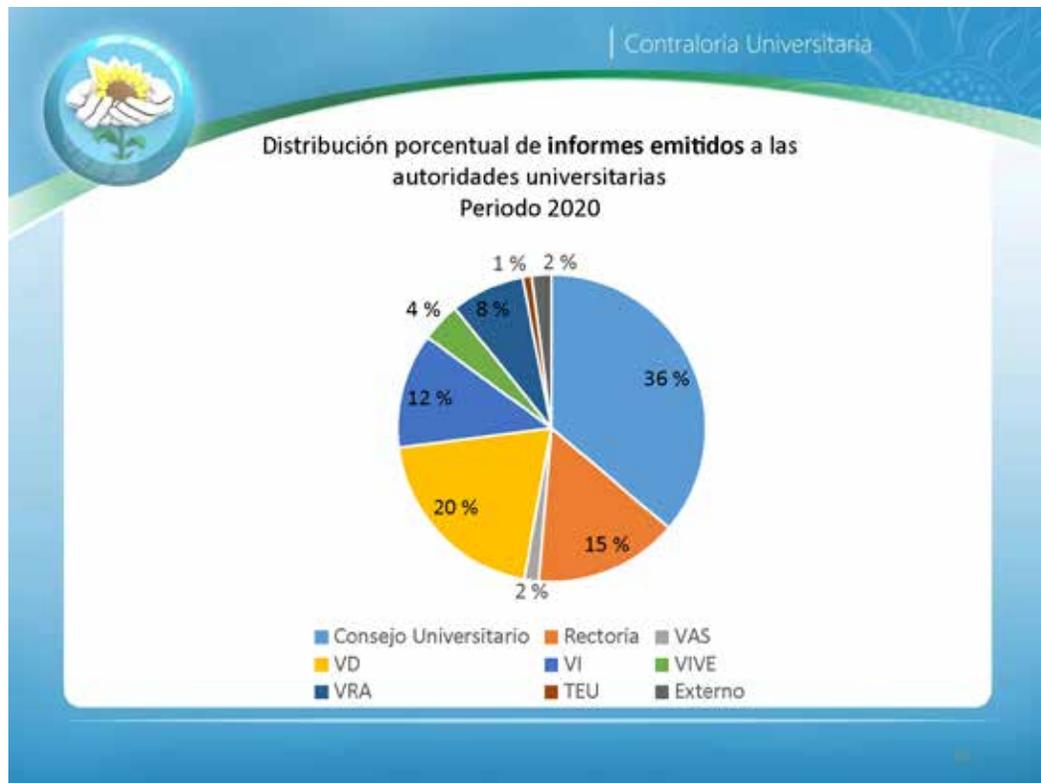
Tenemos identificado un universo auditable de más de doscientos subprocesos institucionales, hacemos una valoración de probabilidad-impacto, determinamos los riesgos y, con base en esos riesgos, desarrollamos trabajos de iniciativa de la OCU (línea azul en el gráfico) esta es la más fuerte y así debería de ser; con base en dicha valoración de riesgos, establecemos un programa de trabajo.



En el gráfico se representa que, para el 2020, un 75% de las horas aplicables se dedicaron a la atención de trabajos de iniciativa de la OCU, los cuales contemplan los trabajos permanentes, iniciativas y estudios especiales. Mientras que un 19% de nuestras horas aplicables se dedicaron a la atención de solicitudes de autoridades; principalmente, del Consejo Universitario, así como de directores y otros jefes; este porcentaje se mantuvo muy similar al del 2019.

En lo que respecta a la atención de denuncias, invertimos 6% de nuestras horas aplicables; quedaron otras denuncias en proceso que se traslapan para este periodo 2021, y serán objeto de comentario para el próximo informe de labores.

En relación con la distribución porcentual de informes emitidos a las autoridades universitarias, en el siguiente gráfico pueden apreciar el detalle.



Emitimos 263 informes, de los cuales 196 son estudios de auditoría o servicios preventivos y aproximadamente 70 informes son resultados internos. De estos 196 informes internos, el 36% fue dirigido al Consejo Universitario; un 15%, a la Rectoría; un 2%, a la Vicerrectoría de Acción Social. De los que tienen más peso, se encuentran: un 20%, a la Vicerrectoría de Docencia y un 12%, a la Vicerrectoría de Investigación, y así sucesivamente para las demás vicerrectorías. La mayoría de los informes emitidos son para el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría. Los 70 informes, que equivalen al 36% reflejado en el gráfico, fueron remitidos al Consejo Universitario.

Contraloría Universitaria

Detalle por tema de informes emitidos al Consejo Universitario

| Tema | Cantidad de informes |
|--|----------------------|
| Criterio solicitado sobre temas de interés institucional | 38 |
| Modificaciones Presupuestarias | 12 |
| Proyecto de Ley | 11 |
| Presupuesto Extraordinario | 5 |
| Atención a denuncias | 2 |
| Presupuesto Ordinario | 1 |
| Planilla Institucional | 1 |
| Vacaciones acumuladas | 1 |
| Total | 71 |

De los 70 informes, destaco que en 38 de ellos se emitió un criterio en respuesta a una solicitud del Consejo Universitario sobre temas de interés institucional, 12 informes versaban sobre modificaciones presupuestarias y 11 se referían a proyectos de ley (asesorías u opiniones técnicas sobre proyectos de ley).

En cuanto a los informes remitidos a la Rectoría, a las Sedes Regionales y a las oficinas que dependen de la Rectoría, tenemos el siguiente desglose: veinte pertenecen a estudios de auditoría, dos informes de advertencias, cuatro de asesoría (envíos preventivos) y cuatro informes son sobre presuntos hechos irregulares o informes que son de auditoría, pero los hemos agregado porque ahora la Contraloría General de la República (CGR) emitió nuevos lineamientos que debemos acatar; por tanto, los separamos.

Con respecto a las horas invertidas en los distintos trabajos de auditoría, la siguiente gráfica muestra una separación por tipo de unidad auditada. El fuerte del trabajo de las auditorías se encuentra en las unidades administrativas. ¿Por qué ocurre esto? Porque es donde se concentran los principales procesos institucionales, llámese Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Suministros (en lo que respecta a temas de contratación administrativa), Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Oficina de Registro e Información (estudio de actualización sobre el proceso de admisión). Todas estas horas dedicadas a la evaluación, ya sea mediante monitoreos o estudios específicos, están vinculadas con unidades administrativas.



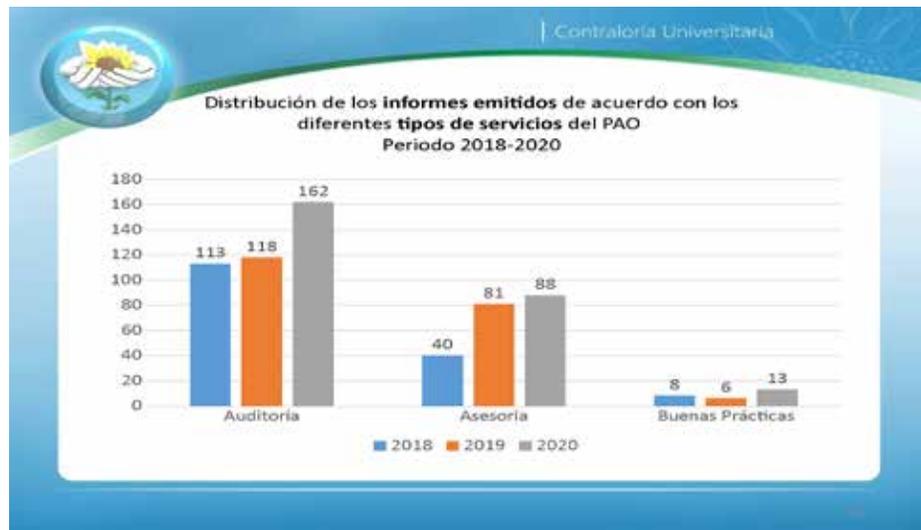
Periodo 2018-2020

En esta línea de distribución de las horas, un 18% está relacionado con estudios realizados en unidades académicas como, por ejemplo, un estudio que hicimos sobre el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (Cicima), el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar), en el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme). También incluimos las visitas a las Sedes Regionales, las cuales fueron limitadas; hubiéramos esperado programar más visitas a las sedes, pero a raíz de la pandemia nos vimos afectados; del mismo modo, nos vimos afectados para realizar visitas de revisiones en infraestructura y de obra física.

Las horas dedicadas a la atención de solicitudes del Consejo Universitario equivalen a un 9%, aquí se contemplan las opiniones técnicas brindadas al Consejo Universitario, en lo que respecta a Estados Financieros, Informe Gerencial, Informe a los auditores externos, temas de contratación, entre otros.

Un 4% de las horas fueron dedicadas a la Rectoría y a las vicerrectorías, y un 2% a los entes afines (aquellos que tienen vínculo con la Universidad de Costa Rica, a la cual le transfieren recursos; se trata de la Fundación de la Universidad de Costa Rica y la Junta de Ahorro y Préstamo).

La siguiente gráfica muestra la distribución de los informes emitidos de acuerdo con los diferentes tipos de servicios.



Periodo 2018-2020

Los servicios están clasificados en tres categorías: auditoría, preventivos (asesoría, opiniones técnicas y advertencias) y buenas prácticas. De los 263 informes, 162 corresponden a estudios de auditoría, 88 informes estuvieron relacionados con asesorías y opiniones técnicas, y 13 informes emitidos corresponden a la promoción de buenas prácticas.

Por otra parte, el tema de “Control interno institucional” es muy interesante. Tenemos identificados 15 temas, no me voy a referir en detalle a cada uno de ellos. Estos temas nacieron a raíz de algún estudio de auditoría que nosotros hicimos o, bien, alguna asesoría que brindamos, y determinamos que esos temas están en pausa; tanto el Consejo Universitario como la Rectoría no han tomado algunos de los acuerdos requeridos o los acuerdos tomados están en proceso de ejecución por parte de la Administración y, por consiguiente, están pendientes.



Por ejemplo, hay una clasificación denominada “Sistema de Información Gerencial”; aquí se destacan las normas *Las normas internacionales de contabilidad para el sector público* (NICSP), que inclusive los auditores externos han referido como una salvedad en la opinión, estas han sido calificadas, están en proceso y el Consejo Universitario ya tomó algunos acuerdos, en los cuales le solicitó a la Administración presentar un plan de acción. En cuanto a la contabilidad nacional, y de acuerdo con un decreto, hay tiempo hasta diciembre 2021 para presentarlo. Sabemos que la Administración recientemente solicitó una prórroga; por tanto, es un tema que se encuentra pendiente.

En cuanto al tema del superávit institucional, les voy a presentar una imagen aparte de la cual, en breve, me voy a referir. En lo concerniente a la “Baja en ejecución presupuestaria de bienes duraderos”, esta categoría fue creciendo, pero en los últimos años ha ido bajando, incluso se ha sostenido, pero en el 2020 se ejecutó solamente el 50%. Este hecho repercute en los superávits a los que posteriormente voy a referirme. De acuerdo con una disposición interna, los disponibles presupuestarios que quedan en bienes duraderos se clasifican en dos categorías: en el superávit de proyectos de inversión o en superávit de programas de renovación, equipo científico y tecnológico; se sigue mostrando un monto importante; esperamos que en los próximos años, con las medidas que ha venido tomando la Administración, estos montos vayan disminuyendo.

En el apartado “Proceso de planificación y presupuesto”, hemos brindado aportes relacionados con mejoras requeridas, principalmente en el *Manual de normas de ejecución y control del presupuesto* (en estudio por parte de una Comisión en el Consejo Universitario).

Hemos delimitado otro tema, el cual ha sido denominado “Pérdidas y contingencias en activos corrientes”. Tenemos también el tema “Terrenos Fundación UCR”, sobre este punto tengo conocimiento que, por medio de la Comisión de Coordinadores, el Consejo ha venido trabajando en dicha área.

El tema de la “Autonomía” es muy importante; posteriormente, haré referencia al respecto. En cuanto a los “Aspectos de orden jurídico” (Contraloría de Servicios), conocemos que el Consejo Universitario ya tomó un acuerdo, y tal parece que la Vicerrectoría de Administración quiere llevar este punto a una Asamblea Colegiada; por tanto, está en proceso.

El tema de “Relaciones Laborales” contempla los informes de responsabilidades; la Contraloría Universitaria ha alertado que hace falta revisar el *Reglamento interno de trabajo*, pues debe actualizarse.

En cuanto a las “Cargas académicas” se refiere al monitoreo permanente que ejecutamos; es un tema muy importante. Sobre el tema de “Modelo de admisión”, en el 2020 nos reunimos con la Comisión de Asuntos Estudiantiles y sabemos que el Consejo Universitario ha tomado algunos acuerdos al respecto.

En relación con la carrera de Marina Civil, se desarrolló el estudio a partir de una solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para, eventualmente, determinar responsables.

En cuanto a las “Tecnologías de la Información”, haré referencia más adelante. En lo relacionado con el tema del sistema salarial, sigue siendo un tema relevante que está pendiente. Sabemos que ya se han ido tomando algunas acciones; no obstante, hay muchos detalles en proceso. Finalmente encontramos el área de “Vínculo externo remunerado”. Estos serían los temas generales; por cuestiones de tiempo, haré referencia solamente a algunos de ellos.

En primer lugar, en lo que concierne a los superávits institucionales, a partir del 2018, se ha ido revirtiendo el incremento que venía presentando a raíz de un ajuste en la fórmula del FEES, y en relación con el producto interno bruto, y también por disposiciones del Poder Ejecutivo por medio de proyectos de Ley, donde nos han cercenado, de alguna manera, algunos de los recursos del FEES; hecho que ha incidido en los superávits.

A partir del 2019, comenzó a darse una amortización importante en cuanto al pago de algunos edificios que fueron adquiridos mediante la figura del fideicomiso, de modo que los superávits han ido disminuyendo.

Al 2020, la Universidad de Costa Rica mostraba un superávit importante, alrededor de los 50 000 millones de colones, principalmente en la parte de vínculo externo, para lo cual no se ha presentado una disminución. Tenemos conocimiento de que el Consejo Universitario ha tomado algunos acuerdos; no obstante, la Administración los tiene pendientes de resolver. Este es un tema al que se le seguirá dando seguimiento.

Es importante destacar la divergencia de criterios entre CGR y la UCR. La CGR considera los superávits FEES libres. Nosotros los teníamos clasificados en algunas categorías, las cuales no son reconocidas por la CGR, y esto ha generado, como consecuencia, la improbación de algunos presupuestos. Por ejemplo, en el 2019, con los archivos en trámite; en el 2020, hubo que presentar un presupuesto atendiendo lo que establece el título cuarto de la regla fiscal para evitar improbaciones, igualmente que en el 2021. Todo esto se mantiene en la palestra; estamos en vilo, a la espera de la decisión de los Tribunales, ya que la Universidad de Costa Rica ha presentado varios recursos (inclusive por medio del Conare).

En el tema de proceso de planificación y presupuesto, mediante el oficio OCU-R-239-2020, se le brindaron aportes a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, ya que creemos que se requieren algunas reformas importantes para mejorar la aplicación de principios y normas técnicas vigentes en materia de planificación y presupuesto.

| Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional
Proceso de planificación y presupuesto

| | |
|---|--|
| <p>Proyecto de modificación de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UCR.</p> | <p>OCU-R-239-2020 del 16 de diciembre de 2020: Aportes sobre las Normas de Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto en estudio.</p> <p>Anexo 1: Sugerencias remitidas a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (reforma sustancial para mejorar la aplicación de los principios y normas técnicas vigentes en materia de planificación y presupuesto.</p> <p>Anexo 2: Aportes brindados en varios criterios de planificación y presupuesto del 2020, sobre las Normas Presupuestarias.</p> <p>OCU-R-158-2019 del 13/11/2019 OCU-R-068-2020 del 21/04/2020 OCU-R-129-2020 del 25/06/2020 OCU-R-188-2020 del 23/10/2020 OCU-R-218-2020 del 3/12/2020</p> |
|---|--|

Esto dio pie a decisiones que quizá no fueron las más adecuadas, y que fueron objeto de estudio; al respecto, dimos alerta sobre el tratamiento brindado a algunas partidas, tales como pagos anticipados al fideicomiso, sin contar con las debidas aprobaciones del Órgano Colegiado, entre otras. Sabemos que dichos insumos los tiene la Comisión, y estamos anuentes a seguir aportando y justificando la importancia de realizar cambios sustanciales en las normas que se encuentran en proceso.

En el tema de pérdidas y contingencias en activos corrientes, tenemos sobre la mesa la situación de los 4000 millones de colones que se perdieron en casación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Del mismo modo, 2000 millones se encuentran en cuentas por cobrar, correspondiente a un proceso monitorio de la CCSS.

La auditoría externa ha brindado opiniones con salvedad, alegando que se encuentran registros incorrectos, además de que se deben pasar dichos rubros como pérdida; esto tiene relación con un financiamiento transitorio acontecido en un fondo restringido mientras el convenio se encontraba vigente. Cuando se rescindió el convenio, quedó dicha suma; un desequilibrio financiero que al final de cuentas la CCSS no honró y fue perdido en los Tribunales; en consecuencia, hay que revisar de qué parte se toman los recursos para eliminar dicha cuenta por cobrar. En este sentido, en la Contraloría Universitaria estamos preparando algunas propuestas para el 2021, y así considerar de qué manera podríamos ayudar a resolver esta situación.

El otro tema que quisiera resaltar en relación con el aspecto de “Contingencia en activos corrientes” tiene que ver con el Fondo de Trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

Por medio de un estudio del 2017, cuando se recopiló la información y se realizaron los arqueos, se determinaron algunas irregularidades y debilidades de control que ocasionaron que un fondo de trabajo de más 300 millones de colones, que estaba fraccionado en más de 100 partes, tuviera un monto de casi 50 millones de colones pendiente de liquidar.

En el informe del 2017, se destacó el hecho de que muchos de los estudiantes ya no formaban parte de la FEUCR. Esto es una herencia grande que se ha ido traslapando a través del tiempo, para lo cual es necesario tomar acciones. Sabemos que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a raíz de un acuerdo del Consejo Universitario, remitió un resultado de un estudio que el Consejo Universitario le solicitó. Dicho informe

está en estudio por parte del Consejo Universitario (no tengo claro cuál Comisión lo está analizando); no obstante, es un tema al cual le vamos a dar seguimiento para ver qué va a pasar con dicho asunto. Es un tema relevante que hay que resolver.

En el tema de la autonomía universitaria, se ha asesorado en varias ocasiones al CU para que elabore una estrategia de defensa y posicionamiento en el ámbito nacional, relacionada con la autonomía universitaria, a fin de evitar que nueva legislación (tal como la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*), jurisprudencia y decretos del Ejecutivo la lesionen y ocasionen un perjuicio a los intereses y al patrimonio institucionales.

Actualmente se tienen en proceso varios procesos judiciales, por ejemplo:

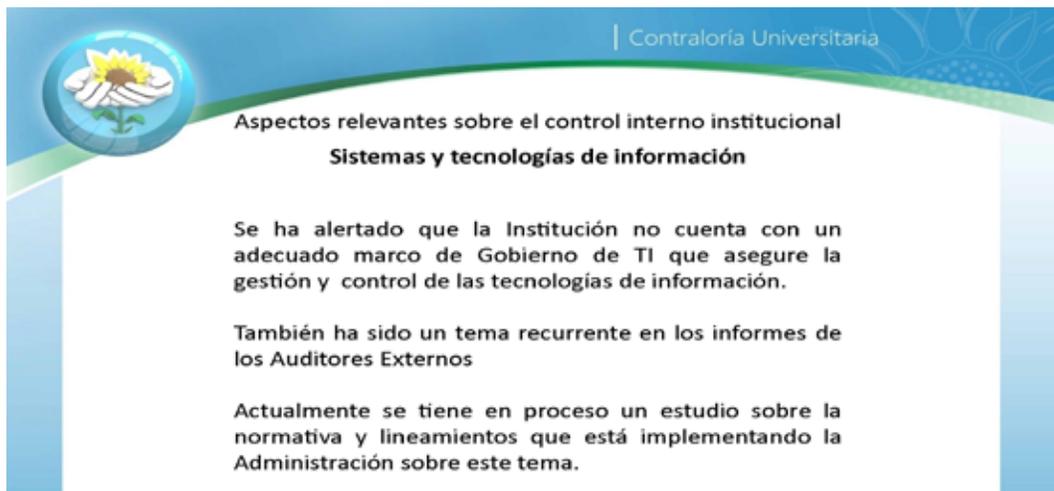
Acción de inconstitucionalidad, art.2 *Ley Presupuesto Ordinario de la República* del año 2019, por 10 000 millones de colones. Pendiente de resolución.

Acción de inconstitucionalidad sobre Título IV Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (regla fiscal). Pendiente de resolución.

Contencioso-administrativo sobre Decreto Ejecutivo N.º 41564, aplicación del Título III Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Pendiente de resolución.

Como pueden ver, hay varios procesos pendientes. Por eso resaltamos que es importante, en el tema de la autonomía, que se elabore alguna estrategia. Sabemos que se están tomando acciones, se han ido buscando socios estratégicos (por ejemplo, a través del Conare) para presionar, pero ciertamente el tiempo va pasando. Por otro lado, la situación presupuestaria actual nos está causando una afectación. Ahí estamos en vilo, es necesario que el Consejo Universitario desarrolle alguna estrategia para defender los intereses institucionales.

En cuanto al tema de las tecnologías de la información (TI), hemos llevado a cabo estudios y hemos alertado que la Institución no cuenta con un adecuado marco de Gobierno de TI que asegure la gestión y control de las tecnologías de información. La CGR manifestó que el modelo que se maneja ya no aplica desde el 2020; por lo anterior, estamos en dicho marco de referencia. Hemos tenido un acercamiento con el MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática (CI), quien nos comentó que este es un tema que en el CI están manejando como prioritario, y a este le vamos a dar seguimiento, para ver la manera en que se está atendiendo.



Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional
Sistemas y tecnologías de información

Se ha alertado que la Institución no cuenta con un adecuado marco de Gobierno de TI que asegure la gestión y control de las tecnologías de información.

También ha sido un tema recurrente en los informes de los Auditores Externos

Actualmente se tiene en proceso un estudio sobre la normativa y lineamientos que está implementando la Administración sobre este tema.

En lo que concierne al concepto de vínculo externo remunerado, brindamos algunos aportes, en las reformas del 2019, al *Reglamento de vínculo externo remunerado*; sin embargo, hemos observado que todavía hay algunos aspectos importantes que quedaron en el aire, dejándose, en consecuencia, una serie de vacíos normativos y procedimentales. Esto deja abierta la posibilidad de interpretación a conveniencia de los funcionarios y funcionarios que coordinan y participan en las diferentes modalidades del vínculo externo remunerado; por ejemplo, si deben recibir o no un pago. A raíz de esta inquietud, en el 2020, la Vicerrectoría de Docencia nos planteó una consulta sobre el artículo 3; al respecto, brindamos un informe de asesoría. Más adelante me referiré a este punto.

El otro tema relevante de control interno institucional corresponde al sistema salarial. Desde el 2001 se ha insistido en la necesidad de que se analice el modelo actual, con el propósito de corregir, ajustar o eliminar las distorsiones que presenta, y se garantice la sostenibilidad financiera de la Institución. Sabemos que es un sistema que no es sostenible en el tiempo, tiene una serie de deficiencias o distorsiones, como le llamamos nosotros en el informe emitido en el 2013. Dicho informe detalla todas las distorsiones que presenta nuestro sistema salarial y que ya, inclusive, entes externos lo han revelado, con el fin de afectar a la Universidad de Costa Rica. De ahí nuestra insistencia, por medio de varios informes de asesoría y alertas a las autoridades universitarias (a la Rectoría anterior y al Consejo Universitario), a efecto de que se valore, en forma oportuna, las posibles implicaciones jurídicas y laborales, de la implementación obligatoria de los extremos del Título III, de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, en la gestión, administración, metodología de cálculo y pago de los pluses salariales, propios del sistema salarial de la Universidad de Costa Rica.

Sabemos de las medidas adoptadas por la Administración Superior para contener el crecimiento en algunas de las partidas de salarios, pero hace falta tomar medidas permanentes y más fuertes. También tenemos conocimiento de que la Administración actual conformó un equipo de trabajo, el cual se encuentra en proceso de análisis del sistema salarial de la Universidad de Costa Rica. Vamos a esperar los resultados y las propuestas que planteen, con el fin de obtener una solución permanente en el tiempo, independientemente de lo que resuelvan los tribunales. Es un asunto en el cual la Universidad de Costa Rica tiene toda la competencia, cuenta con las herramientas para tomar una decisión interna, ya que, definitivamente, el sistema salarial que tenemos no es sostenible en el tiempo; prueba de ello es un estudio de asesoría del 2020 que desarrollamos, a solicitud del Consejo Universitario, el OCU-R-111-2020.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

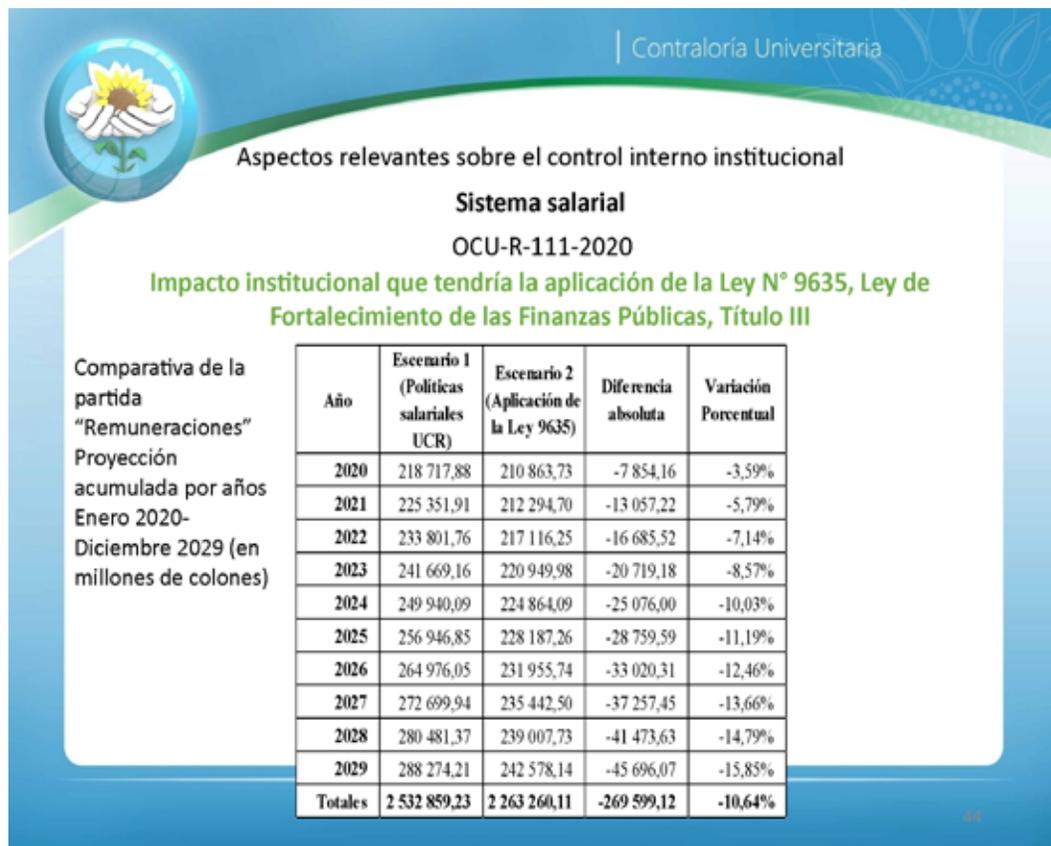
Sistema salarial

OCU-R-111-2020

Impacto institucional que tendría la aplicación de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Título III

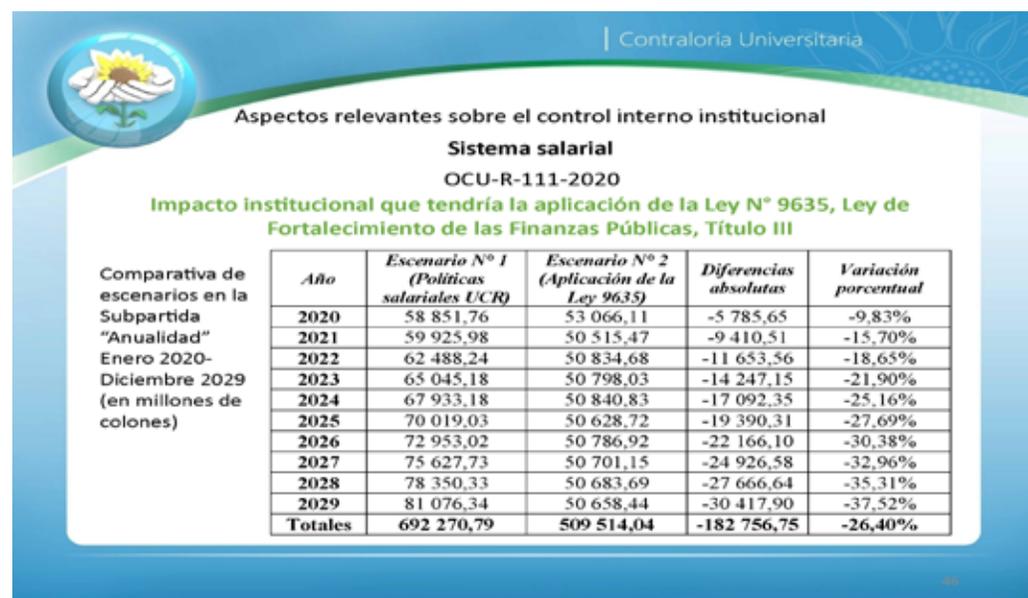
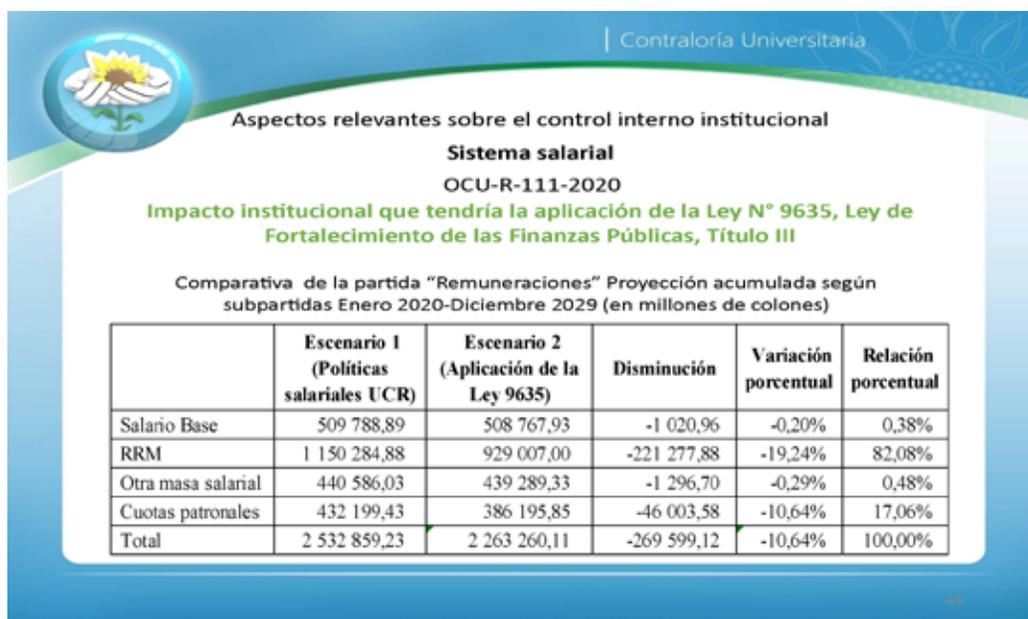
| | |
|---|--|
| <p>Objetivo general: Atender lo solicitado por el Consejo Universitario, en el oficio CCCP-49-2019, (punto c) a efecto de valorar el eventual impacto financiero y presupuestario del título III de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas (Ley N° 9635) en la institución en el tiempo.</p> | <p>Objetivos específicos: Elaborar a partir de las políticas salariales vigentes, a lo interno de la Universidad de Costa Rica una serie de proyecciones del crecimiento y comportamiento de la partida de remuneraciones de la institución. Elaborar una serie de proyecciones comparativas, a 10 años plazo, a efecto de determinar el eventual impacto de la aplicación integral del título III de la Ley 9635 en el sistema salarial y las finanzas de la Universidad.</p> |
|---|--|

Mediante dicho oficio generamos una comparativa de la partida “Remuneraciones” de enero 2020 a diciembre 2029, con el modelo actual versus lo que establece la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*.



En ese momento, en el estudio, con el modelo actual, consideramos la anualidad del 3,75% así como los escalafones. Con las medidas temporales que ha tomado la Administración recientemente, las cuales fueron posteriores a dicho informe, estos resultados podrían quedar desfasados; sin embargo, lo traigo a discusión porque es importante resaltar que en el escenario 1 frente al escenario 2, proyectados ambos a diez años, hay un ahorro de 269 000 millones de colones. Por tanto, con estas proyecciones que realizamos en el escenario 2 podemos ver la manera como impacta la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, a las finanzas universitarias. Recalco, los cálculos se proyectaron con los escenarios que se manejaban en dicha fecha. Estos datos pueden cambiar.

De esos 269 000 millones de colones de diferencia o de ahorro que se lograría en el tiempo, podemos apreciar que el 82% corresponde a 221 000 millones de colones que están dentro de las partidas del régimen de méritos. Ahora bien, se plantea la pregunta de qué es lo que se encuentra dentro del régimen de méritos que está impactando fuertemente.



En primer lugar, lo que impacta dentro del régimen de méritos es la anualidad. De los 221 000 millones, 182 millones corresponden exclusivamente al rubro de anualidad. Con las nuevas medidas para disminuirla con base en la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* de 1,94 a 2,54; probablemente, en el tiempo, dicho monto será menor. Estos serían los resultados del presente informe; lo dejamos a disposición del señor rector para que la Comisión, coordinada por el Dr. Pedro Méndez, lo pueda tomar como insumo dentro de las valoraciones que están realizando sobre el sistema salarial.

En cuanto a los resultados del 2020 contemplados en el informe de labores que fue enviado a ustedes de forma electrónica, quiero resaltar que nuestros estudios los clasificamos en varias áreas de objeto de estudio. Estas serían las áreas que nosotros evaluamos y que las diferentes secciones de la oficina recogen, donde se programan estudios, asignan los auditores, las horas para ejecutar los trabajos de auditoría. Las áreas de objeto de estudio son: procesos administrativos generales, procesos de apoyo a la actividad académica y estudiantil, procesos de vínculo externo, promoción de buenas prácticas, unidades desconcentradas, auditoría

de obras y planta física (labor impactada por la pandemia), análisis contables y financieros, tesorería, planificación y presupuesto, contratación administrativa (asesorías en torno a contratación administrativa que se le han brindado al Consejo Universitario y que tienen que ver con licitaciones), proyectos de ley y reglamentos (actividad que, de forma recurrente, es solicitada por parte del Consejo Universitario para la respectiva asesoría), régimen laboral y disciplinario, visita a Sedes Regionales para monitorear los fondos de trabajo, con los cuales pueden hacer compras masivas, grandes; también está el área de procesos judiciales y denuncias, sistemas y tecnologías de información, entes afines, desarrollo interno y gestión de la calidad, continuidad institucional de la UCR ante crisis por COVID-19 (estudio especial que solicitó la CGR en el 2020); sobre este último punto haré referencia inmediatamente:

Los procesos de apoyo a la actividad académica y estudiantil incluyen:

1. Monitoreo continuo al Sistema de Cargas Académicas (SICAD), con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria; por ejemplo, si hay sobrecargas o, más bien, bajas cargas académicas, la integridad de los datos. Este trabajo se realiza también cuando se visitan las sedes y recintos.

2. Actualización de datos relacionados con el modelo de admisión. En el 2020 nos reunimos con miembros del Consejo Universitario, y se observó que, pese a la implementación en años anteriores de la admisión diferida, este proceso no ha tenido un impacto importante; hay cerca de 2000 cupos no consolidados. Vamos a ver el impacto de las nuevas disposiciones emitidas por el Consejo Universitario y el comportamiento que va a generar.

3. Análisis del proceso de apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil. Este punto se ejecuta en atención a una solicitud planteada por la entonces vicerrectora de Docencia. Se pudo determinar que la apertura de la carrera se hizo con el supuesto de que se tenía un convenio firmado con la Universidad de Cádiz, hecho que no existía, así que no estábamos apadrinados, no teníamos el respaldo de la Universidad de Cádiz para que los estudiantes realizaran su práctica profesional. Además, se partió del supuesto de que estábamos adscritos a la Organización Marítima Internacional, la cual brinda el aval para que los estudiantes puedan llevar cursos adicionales a la carrera. Esto ocasionó que los más de 200 estudiantes que habían matriculado en las tres especialidades, a la fecha, no hayan tenido la posibilidad de concluir con sus estudios.

Hay algunos a quienes se les ofreció la opción de pasarse a otras carreras, otros estudiantes presentaron recursos, los cuales están en los estrados judiciales. Hay otros estudiantes a quienes la Universidad está intentando ofrecerles alguna solución para que se gradúen. Las personas responsables de estos procesos de apertura son personas jubiladas, ya no son personas universitarias. De modo tal que al menos se brindó un informe de asesoría, no correspondió a un servicio de fiscalización. Brindamos sugerencias que fueron entregadas a la Rectoría; tenemos entendido que la Rectoría las trasladó a la Vicerrectoría de Docencia y se están analizando actualmente. Por consiguiente, este año vamos a estar dando un seguimiento, con el fin de determinar cómo se resuelve esta situación.

En temas relacionados con el vínculo externo, se revisó el reglamento de vínculo remunerado. Se observó que se requieren tomar en cuenta aspectos importantes, los cuales deben consolidarse. Se ha enviado el informe al Consejo Universitario; no obstante, este no fue acogido en la Comisión. Este año estaremos insistiendo para ver si es posible incorporar ajustes necesarios en cuanto al vínculo externo remunerado.

En el oficio OCU-R-154-2020, se resuelve una consulta planteada por el vicerrector de Investigación, basado en el artículo 13, el cual no permite que los coordinadores de proyectos reciban un reconocimiento económico ni nombramiento. El señor vicerrector indicaba que había una situación con algunos de ellos, principalmente en lo concerniente a fondos concursables.

En este informe de asesoría se contestó lo siguiente: “Las personas que ocupan la Rectoría, el Consejo Universitario, las vicerrectorías, los decanatos; las direcciones de unidades académicas, unidades académicas de investigación, estaciones experimentales, sedes regionales y oficinas administrativas; las coordinaciones de recintos y fincas experimentales; el delegado ejecutivo de la Fundación UCR, y el personal de la Contraloría Universitaria no podrán fungir como coordinadores o coordinadoras de programas, proyectos o actividades de vínculo remunerado. Estas autoridades podrán participar en los programas, los proyectos y las actividades, sin recibir un reconocimiento económico ni nombramiento”. Además, se indica que: “Este tipo de acciones tienden a fortalecer el sistema de control interno y fomentan una cultura de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los fondos públicos que se administran por medio de estos mecanismos de administración financiera”. Por tal motivo, no es bueno que personas que tienen a cargo procesos como superiores jerárquicos devenguen algún dinero como coordinadores. Este fue un servicio que brindamos de asesoría. Si gustan revisar más detalles, con todo gusto se los podemos facilitar.

En el tema de las unidades desconcentradas, se refiere a las auditorías que desarrollamos de forma integral en las sedes y recintos. En el 2020 generamos un informe y realizamos visitas a la Sede Regional de Guanacaste, a la Sede Regional del Pacífico, al Recinto de Tacaes, a la Sede Regional del Caribe y al aula de Siquirres. De dichas visitas obtuvimos informes; quedó en proceso para este 2021 un informe en la Sede de Occidente y en la Sede del Atlántico.

Las recomendaciones emitidas buscan fortalecer los sistemas de control interno que imperan en dichas unidades y de los cuales ellos son responsables, con el fin de que puedan cumplir con sus objetivos de una mejor manera; así como en lo concerniente a la custodia de efectivo, gestión de compras, aspectos de gestión académica (estudios sobre la cantidad de estudiantes matriculados, cantidades de estudiantes que desertan sus estudios, cantidad de estudiantes que concluyen con sus estudios, proceso de administración y control de bienes institucionales (este es un tema muy recurrente, donde hemos encontrado faltantes con respecto a lo que la Oficina de Administración Financiera, en el registro auxiliar tienen reportado), declaraciones juradas de horario (estos estudios se originan a raíz de denuncias recibidas, de profesores que imparten lecciones en la Universidad de Costa Rica, pero también imparten en otros centros de Educación Privada o Parauniversitaria), entre otros.

En cuanto al análisis contable y financiero, hacen referencia a los aportes brindados al Consejo Universitario en el momento en que emitimos nuestro criterio u opinión sobre los Estados Financieros, el Informe Gerencial, el Informe de Auditores independientes y la carta de Gerencia. Se incluye a las Tecnologías de la Información.

Realizamos un monitoreo constante en las diferentes cuentas que conforman las cuentas de activo no corriente. En el 2020 presentamos varios informes a la Vicerrectoría de Administración, en donde se hacía referencia a las debilidades encontradas en los inventarios, en las cuentas por cobrar (ya muy antiguas y difíciles, por tanto, de cobrar o clasificadas como pasivos), las cuales han sido trasladadas a la Administración a la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes han anunciado que estarán tomando acciones, que estarán implementando correcciones. No obstante, son situaciones que se traslapan para este 2021, ya que al menos al 2020 no han sido resueltas; por consiguiente, estos aspectos no resueltos se van arrastrando para el nuevo periodo (2021).

En lo que respecta a temas de planificación y presupuestos, se refiere a los monitoreos que, de forma constante, estamos ejecutando y para los cuales nos basamos en los principales sistemas institucionales. De esta manera, nos permite monitorear el comportamiento de las partidas de ingreso y de egreso. Esto nos da la oportunidad, a su vez, de generar alertas a la Administración cuando detectamos que se está produciendo alguna situación atípica o diferente.

En segundo lugar, se toman en cuenta los aportes al proyecto de modificación de las *Normas generales y específicas para la formulación y ejecución del presupuesto*. Emitimos dos informes relacionados con el presupuesto ordinario 2020 y cinco informes relacionados con presupuestos extraordinarios 2020, los cuales fueron enviados al Consejo Universitario. Finalmente, emitimos once informes referentes a nuestra posición o criterio a las modificaciones presupuestarias, conocido por el Consejo Universitario, el cual fue presentado a la Administración.

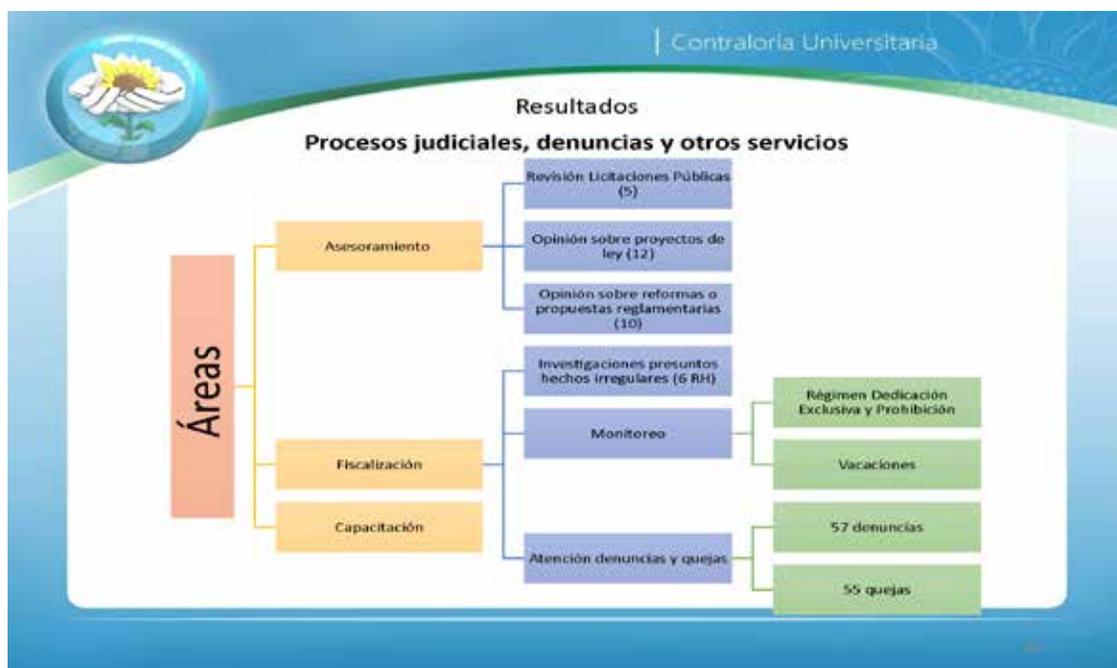
Ahora haré referencia al apartado de “Procesos judiciales, denuncias y otros servicios”. En temas de asesoría, emitimos cinco opiniones dirigidas al Consejo Universitario sobre una revisión a cinco licitaciones públicas, doce opiniones a proyectos de ley y diez opiniones sobre reformas o propuestas reglamentarias, solicitadas por el Consejo Universitario. En temas de auditoría o fiscalización, se emitieron seis informes relacionados con presuntos hechos irregulares, así como monitoreos en los rubros de dedicación exclusiva y prohibición.

En este aspecto, el sistema virtual de la CCSS (Sicere) realiza un cobro al brindar la información; se les consultó el dato acerca de cuáles funcionarios universitarios aparecen reportados en el Sicere, en la planilla de la CCSS, bajo otro patrono. Con esta información, hacemos un cruce y determinamos si tienen dedicación exclusiva o prohibición; esto nos ha permitido obtener informes de responsabilidades, así como evacuar dudas, ya que definitivamente hay gente que incumple con dicho tema. Este estudio se realiza en paralelo con la información suministrada por la CCSS por medio del Sicere.

Siguiendo esta línea, hicimos también un monitoreo al sistema de vacaciones; accedimos al Portal UCR. En este punto, hacemos evaluaciones con el 100% de la población universitaria, no bajo muestreo. Este proceso se realiza con el apoyo especial de Tecnologías de Información.

Hemos enviado muchos oficios, principalmente a la Vicerrectoría de Docencia, en los cuales hemos hecho la observación que hay docentes, fundamentalmente del tercer ciclo, que no llenan sus vacaciones. Este es un tema que se ha ido regularizando; inclusive, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) está trabajando en esta misma línea. Hemos venido trabajando en conjunto como socios estratégicos para ir resolviendo el tema de las vacaciones acumuladas, que años atrás fue una problemática bastante grande.

En el apartado de denuncias y quejas, recibimos 112. De estas, 57 son denuncias; de las cuales fueron atendidas 54 y tres fueron archivadas, ya que no tenían mérito de acuerdo con los nuevos lineamientos de la CGR.



Contraloría Universitaria

Resultados

Procesos judiciales, denuncias y otros servicios

| Gestión | Atendidas | Trasladadas | Archivadas | Total |
|--------------|-----------|-------------|------------|------------|
| Denuncias | 54 | 0 | 3 | 57 |
| Quejas | 25 | 17 | 13 | 55 |
| Total | 79 | 17 | 16 | 112 |

Recibimos 55 quejas; de ellas, 25 fueron atendidas y 17 fueron trasladadas a las dependencias. Casi siempre corresponden a quejas por inconformidades de los usuarios por los servicios recibidos. En este punto las personas nos confunden, porque como existe la *Ley de Contraloría de Servicios* y nosotros somos la Contraloría Universitaria, hay una confusión en los usuarios, razón por la cual, 17 de estas quejas fueron trasladadas. Finalmente, 13 fueron archivadas, ya que no contaban con documento de soporte que facultara su atención o su traslado.

En el ámbito de tecnologías y sistemas de información, se emitió un criterio, una opinión técnica dirigida al Consejo Universitario, relacionado con el informe de auditoría externa. Se emitió un criterio sobre el proyecto de ley de plataformas digitales (también dirigido al Consejo Universitario); se llevó a cabo una auditoría a la gestión de la Plataforma Web Transaccional BCR-Comercial para Fondos de Trabajo. En este punto, se detectaron debilidades, al respecto se emitió un informe a la Oficina de Administración Financiera (OAF) con recomendaciones, que se encuentran en proceso de implementación. De hecho, hoy leía en el Periódico *La Nación* que el Banco de Costa Rica debió innovar y mejorar su plataforma tecnológica debido a los ciberdelincuentes; esta fue una de las debilidades que encontramos en el estudio de auditoría.

Adicionalmente, se brindó una asesoría al Tribunal Electoral Universitario (TEU) sobre buenas prácticas en contratación de sistemas informáticos. Este estudio se realizó ya que el TEU estaba valorando la posibilidad de implementar el voto electrónico; por tanto, solicitó una asesoría relacionada con las buenas

prácticas o requerimientos mínimos en temas de seguridad de información, que ellos deberían solicitarle a la empresa contratante para asegurarse de que el voto electrónico fuera exitoso y que no fuera hackeado. Fue un informe muy interesante que se le brindó al TEU. En este apartado de sistemas y tecnologías de información es importante destacar el desarrollo del Sistema de Auditoría Continua; este es un tema muy interesante en las auditorías, es uno de los retos que tenemos; estamos trabajando en este punto, y de ahí parte también la solicitud de apoyo que requerimos del Consejo Universitario y de la Rectoría, para seguir en el desarrollo del sistema.

En cuanto a los entes afines, se contempla el análisis del informe de labores 2019 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) y el análisis sobre el Plan Anual Operativo y el Proyecto del presupuesto 2021 de la Jafap. Corresponden a informes de asesoría que fueron brindados al Consejo Universitario.

El último punto al cual quisiera referirme es al relacionado con la continuidad institucional de la UCR ante la crisis por el COVID-19. Este proceso nace a partir de un oficio que recibimos de la CGR en agosto 2020, mediante el cual nos solicitaba que aplicáramos instrumentos y herramientas que ellos desarrollaron, y que estos fueran remitidos a la Rectoría para que, a través de las vicerreorías y las oficinas a su cargo, las atendieran. Este proceso contempló un servicio de asesoría; el estudio se enfocó en cuatro ejes:

- a) Gestión de la continuidad institucional
- b) Gestión de la continuidad del servicio
- c) Estado del servicio ante la emergencia sanitaria
- d) Sostenibilidad financiera institucional.

Se recopiló la información brindada por parte de la Rectoría (una vez aplicados los cuestionarios) y se analizó. Este trabajo lo realizó nuestro compañero Óscar Víquez, quien ya no nos acompaña, pero destaco que fue un trabajo muy interesante. A la Rectoría se le brindó el producto del análisis, donde se le indicaron algunas sugerencias en las que señalábamos la importancia de fortalecer algunas de las áreas para, a su vez, fortalecer la continuidad del servicio institucional, principalmente, como consecuencia de la emergencia sanitaria que estamos viviendo. Dentro de nuestro programa de trabajo tenemos contemplada una asignación ya establecida, con el fin de darle seguimiento para evaluar la manera en que se van a ir implementando estas sugerencias brindadas a la Rectoría. Cedo la palabra a la Licda. Mariela Pérez para que continúe con la presentación.

LICDA. MARIELA PÉREZ: –Buenas tardes. Con respecto a los desafíos y las perspectivas, me voy a referir a los servicios de auditoría. En resumen, cómo nos hemos planteado ejecutar los servicios de auditoría durante el 2021 y, lo más importante: cómo podemos cumplir con este plan, considerando las limitaciones que ha provocado el COVID-19.

Tenemos contempladas visitas a las sedes, los recintos y las estaciones experimentales. En este momento se están desarrollando de forma virtual, mediante solicitudes de información, y ejecutando, a su vez, herramientas que nos han permitido mantener los procesos de auditoría.

En cuanto a los demás elementos: reducir el tiempo de atención de denuncias, herramienta para la gestión de los servicios de auditoría y servicios preventivos, continuar con el diseño y desarrollo del SAG, desarrollar instrumentos de autoevaluación (estos instrumentos nos van a permitir colaborar en los procesos que se ejecutan en las unidades tanto administrativas como académicas), formación y capacitación para los funcionarios administrativos, generar actividades de promoción de buenas prácticas para las nuevas autoridades (de forma preventiva, por medio de las capacitaciones). Todas tienen como objetivo brindar un mejor servicio. Hemos tenido que buscar la manera de ser más creativos, con el objetivo de continuar brindando los servicios virtualmente, tanto para los demás compañeros que trabajan de forma virtual,

como para que podamos contar con los datos e indicadores que nos permiten mantener el control sobre las actuaciones que estamos realizando.

A nivel interno tenemos desafíos; entre ellos:

- Consolidar los procedimientos para ejecutar las actividades de forma más eficiente, eficaz y oportuna.
- Desarrollar guías y herramientas internas que nos permitan tener mayor capacidad en la utilización de los recursos.
- Continuar con la recopilación de información que nos permita ser más ejecutivos en la elaboración de nuestros informes.
- Contar con la tabla de plazos que requiere el Archivo Universitario con respecto a los documentos que emitimos y que recibimos.
- Implementar las recomendaciones que se nos brindan conforme a nuestras autoevaluaciones y los servicios de calidad que debemos ejecutar de forma periódica.
- Mantener el programa de capacitación interno, lo cual nos permite manejar buenos servicios y brindar los mejores resultados a la comunidad universitaria.
- Actualizar e implementar el Plan Estratégico 2021-2025; inclusive, con PLANES ya lo estamos fortaleciendo con la inclusión de elementos que teníamos pendientes, queremos finalizarlo para presentarlo completo, con toda la información.

Esta sería la información que les traemos para hoy; muchísimas gracias por su atención.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al MBA Glenn Sittenfeld y a la Licda. Mariela Pérez la presentación del informe. Indica que quedan pocos minutos, y supone que hay muchos comentarios y preguntas. Adelanta que, si el tiempo no resulta suficiente, estará invitándolos nuevamente a la próxima sesión. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al MBA. Glenn Sittenfeld y a la Lic. Mariela Pérez por el informe. Plantea una pregunta con respecto a la proyección salarial que presentaron para los próximos diez años. Destaca que le parece muy valioso que este tipo de análisis se efectúe y principalmente que provenga de un ente como la Contraloría Universitaria, por el peso que tiene sus opiniones y sus informes. Consulta si, en primera instancia, para la proyección de diez años (donde se brinda una cifra bastante grande de 269 000 millones de colones) si dicho monto incluye los cambios en la masa salarial por movilidad laboral, por concepto de jubilaciones.

Considera que este es un rubro bastante importante, tanto así que en el 2020, según se tiene entendido y a raíz de preocupaciones expresadas por la Administración activa, el volumen de personas que se han pensionado es muy grande, y dicha tendencia continúa. Las personas que se pensionan son normalmente aquellas que tienen los salarios más altos, ya que cuentan con más años de estar en la Universidad de Costa Rica, y por el mismo alcance de su trabajo (que contemplan rubros como anualidades) sus salarios han crecido. Por tanto, si hay un porcentaje importante de la población que se pensiona, eso tendrá una incidencia directa sobre cualquier proyección que se quiera hacer. Reitera la consulta si el aspecto de movilidad laboral está contemplado en las proyecciones.

En segundo lugar, consulta si se puede determinar, a partir del estudio, cuál es la carga de masa salarial que tiene la Universidad de Costa Rica y cuál sería ese crecimiento. Aclara que sería la masa salarial sobre los pagos que se realizan por concepto de sobresueldos por dirección, es decir, se refiere a direcciones de

departamentos, que reciben un 15% de incremento salarial; direcciones de Escuela, que reciben un 25% de incremento salarial; decanos de facultades, que reciben un 30% de incremento salarial; subsiguientemente, vicerrectorías, la Rectoría y miembros del Consejo Universitario del sector docente. Consulta si existe alguna manera de distinguir y destacar cuál es el impacto que esto tiene en virtud de que en la totalidad de los puestos de dirección hay una liberación de jornada para atender los puestos de Dirección. Además, pregunta si es necesario que la Universidad de Costa Rica pague complementos salariales cuando ya hay una descarga laboral en la jornada normal para efectuar funciones de Dirección.

Agradece, si fuera posible, que le aclararan sus inquietudes, aunque está anuente a que se aborden en otro momento, con más tiempo. Considera importante las aclaraciones, ya que una proyección de diez años, en manos de la prensa (como el periódico digital CRHOY.com), significaría una enorme posibilidad de escandalizar. En cuanto al rubro RRM menciona que según su conocimiento, incluye el salario escolar; pero no está seguro si el RRM, debería incluirlo, en virtud de que dicho pago, en esencia y a pesar de su nombre, es un incremento salarial que sigue siendo consignado por separado, el cual fue aprobado en 1996. Dicho incremento salarial fue aprobado para brindarse de forma anual, ya que el Estado, en ese momento, no podía pagar ese incremento de manera mensual, como era el compromiso. Por tanto, se empezó a denominar salario escolar por la fecha en que se empezó a devengar. Pero, en realidad, corresponde a un aumento salarial que se paga de manera anual, y no mensual. Agradece el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que ya se agotó el tiempo de la sesión y que, además, los miembros tienen una reunión por la tarde. Razón por la cual, propone que continúen con la discusión en la sesión del martes. Ella estaría haciendo una modificación en el orden del día, con el fin de continuar, ya que destaca que hay muchos más comentarios y preguntas sobre el informe, así podrían extenderse un poco. Les consulta si estarían de acuerdo.

EL MBA GLENN SITTENFELD externa su anuencia; destaca que la Contraloría Universitaria está a las órdenes. Invita a que si algún otro de los miembros tiene otra consulta, al igual que el Ph.D. Guillermo Santana, que por favor se las hagan llegar con el fin de agilizar la respuesta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita al MBA. Glenn Sittenfeld el envío del informe sobre las sedes.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si, entonces, es necesario que les envíe sus consultas por escrito, o si con su intervención sería suficiente.

EL MBA GLENN SITTENFELD le indica que no es necesario que envíe las consultas por escrito.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA les da las gracias por la atención.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que se estará comunicando con el MBA Glenn Sittenfeld.

EL MBA GLENN SITTENFELD agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard, directora, en el 2020, del Consejo Universitario, quien les brindó su apoyo. Destaca que tanto ella como la M.Sc. Patricia Quesada son personas muy agradables, siempre anuentes a apoyar la gestión de la OCU, lo cual fortalece la gestión de la auditoría. Reitera su apoyo a la Administración en lo que se requiera.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA desea una bonita tarde a los funcionarios de la OCU.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ agradece y da las buenas tardes a los miembros.

A las doce horas y treinta minutos, salen el MBA Glenn Sittenfeld y la Licda. Mariela Pérez.

A las doce horas y treinta y un minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

